BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 11 de Diciembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7747

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional del Azul.—Aprobación de un contrato de locación ad-referendum.

CONTRATO

El Rector del Colegio Nacional del Azul, profesor Dn. Reinaldo G. Marín que subscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra la Sra. Antonia Aztiria de Astorga, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referendum:

Art. 1º.—La Sra. Antonia Azturia de Astorga, cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el día 12 de Mayo de mil novecientos veintitrés, la casa situada en la calle Alsina y Centenario edificada en un terreno de novecientos setenta metros, seis mil novecientos seis centímetros cuadrados (970 metros, 6906 centímetros cuadrados), por el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º.—El alquiler estipulado en el artículo anterior, empezará a correr desde el doce de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

Art. 3º.—Todas las reparaciones que durante el término de la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfatoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador; entendiendo que cuando se trata de la pintura general del edificio, sólo podrá ser exigida con un término mínimo de tres años de la anteriormente efectuada.

Art. 4º.—Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicio públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso de que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puniera incurrir el locador.

Art. 6º El presente contrato podrá ser prorrogado hasta cuatro años más, siempre que para ello estén conformes las dos partes contratantes.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato, la casa deberá ser entregada al locador en las condiciones que se reciba, salvo los deterioros ocasionados por el uso.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá optar por la aprobación del presente contrato «ad referendum» durante el término de dos meses, sin que el locador, pendiente este término, pueda modificar o desistir de este contrato.

Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta del cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios o éstos se suprimen o la repartición en que aquéllos deban prestarse. En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto tres ejemplares de igual tenor, en el Azul, a veintitrés días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve. — (Firmado) — Reinaldo G. Marín — Antonia A. de Astorga.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1919.

Resultando de las precedentes actuaciones que el contrato de que se trata se halla dentro de las disposiciones vigentes al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación celebrado «ad-referendum» entre el Rector del Colegio Nacional del Azul, Sr. Reinaldo G. Marín, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte, y por la otra, la Sra. Antonia A. de Astorga, por el cual ésta da en arrendamiento al Gobierno de la Nación la casa de su propiedad situada en la Ciudad del Azul, calles Alsina y Centenario, con destino al funcionamiento del Colegio Nacional de dicha ciudad por el término de cuatro años a contar desde el 12 de Mayo de 1919 y el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN.
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Jachal (San Juan) — Aprobación de un contrato de locación ad-referéndum.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1919.

«El Director de la escuela normal de Jachal que suscribe, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por una parte y por la otra el señor Eduardo Bravo, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referendum.—Art. 1º El Sr. Eduardo Bravo cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hasta el primero de agosto del año 1921 la casa situada en la calle El Plata, edificada en un terreno de 1020 metros cuadrados y que linda por el Norte con sucesión de la señora Rosa Rodríguez de Jameson; por el Este con la citada calle El Plata por el Sud, con propiedad del señor D. Varela y por el Oeste con propiedad del locador, por el alquiler mensual de ciento veinte pesos moneda nacional que el Ministerio abonará por términos vencidos. — Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior empezará a correr desde el 1º de agosto del corriente año.—Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se la destina estarán a cargo del locador. — Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios. — Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en caso que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.—Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta cuatro años más. — Art. 7º Al finalizar el presente contrato la casa le será devuelta al locador en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades de parte del Ministerio —Art. 8 El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de un mes, sin que el locador pendiente este término pueda modificar o desistir de este contrato. — Art. 9º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato si el H. Congreso no vota para el año o años,

subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios o estos se suprimen o la repartición en que ellos deban prestarse. En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto tres ejemplares de igual tenor en Jachal, a diez días del mes de septiembre de 1919. — E. Bravo. — Pedro M. Páez».

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1919.

Visto el presente expediente y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación ad-referendum, celebrado entre el Director de la Escuela Normal de Jachal (San Juan) señor Pedro M. Páez, en representación del Poder Ejecutivo y el señor Eduardo Bravo, por la casa de su propiedad sita calle El Plata de dicha localidad, por el término de dos años, a contar desde el día 1º de agosto del corriente año, mediante el alquiler mensual de ciento veinte ($ 120) pesos moneda nacional, pagaderos por términos vencidos.

Art. 2º Hágase efectiva la facultad que acuerda el artículo 6º del contrato de locación realizado con el señor Diógenes Varela por la casa de su propiedad sita en la calle El Plata de la misma localidad, por el que se establece que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública podrá prorrogar por cuatro años más el mencionado contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja). — Aprobación de un contrato de locación ad- referéndum.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919.

«El Director de la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja) que suscribe debidamente autorizado por el M. de Justicia e I. Pública, por una parte, y por la otra la señora Sofía García viuda de Achával, han convenido en celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum. — Art. 1º la señora Sofía G. de Achával cede en locación al M. de J. e I. Pública, hasta el día 31 de Diciembre de 1920 la casa situada en la calle 25 de Mayo Nº 193, por el alquiler mensual de $ 120.00 que el Ministerio abonará por términos vencidos. — Art. 2º El alquiler estipulado en el Art. anterior, empezará a correr desde el 1º de Septiembre de 1919. — Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir sastifactoriamente para el uso que se la destina, estarán a cargo del locador. — Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios. — Art 5º El Ministerio de Justicia e I. Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en caso que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador. — Art. 6º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta tres años más. — Art. 7º Al finalizar el presente contrato, la casa le será devuelta al locador en el estado que se encuentre sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio. — Art. 8º El Ministerio de J. e I. Pública podra optar por la aprobación del presente contrato ad-reefréndum, sin que el locador pendiente este término pueda modificar o desistir de este contrato. — Art. 9º El M. de J. e Instrucción Pública, no se hace responsable de indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios o éstos se supriman o la repartición en que aquellos deban prestarse. — En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente, contrato, las partes firman en este acto tres ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Chilecito (La Rioja) a los veintidos días del mes de Agosto del año mil novecientos diez y nueve — Sofía García de Achával. — Lorenzo Cáceres».

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919.

2ª 45. — Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato de locación ad-referéndum, celebrado entre el director de la escuela normal de Chilecito (La Rioja) señor Lorenzo Cáceres y la señora Sofía: García de Achával, por la casa propiedad de esta última, situada en la calle 25 de Mayo número 193, por el alquiler mensual de ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos diez y nueve hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese en donde corresponda, etc. y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Industrial del Rosario. — Nombramiento de profesor

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de ciencias y letras de la Escuela Industrial de Rosario, al Ingeniero Señor Humberto Marzotta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Paraná. — Designación del Administrador para recibirse de las obras complementarias del puerto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5738-C-919. — R. V. Nº 950. — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que comunica que han sido terminadas las obras que complementan la segunda sección del puerto de Paraná y solicita se designe la persona que ha de recibirse de ellas en representación de este Departamento; y atento lo informado por la Aduana de Paraná,

SE RESUELVE:

Desígnase al señor Administrador de la Aduana de Paraná para que en representación de este Ministerio se reciba de las obras de que se trata.

Comuníquese y pase a la mencionada Aduana a sus efectos.

SALABERRY

Allegrucci y Di Tella. — Instalación de cañería denegada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5553-A-919. — R. V. Nº 958. — Vista la solicitud de los señores Allegrucci y Di Tella, en la que piden se le permita colocar una cañería desde el surtidor que tienen instalado en la Dársena Sud, hasta el muelle de ésta, a fin de poder suministrar nafta a las embarcaciones que lo requieran; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la concesión otorgada a los recurrentes no les da derecho a proveer de nafta a las embarcaciones surtas en la *Dársena Sud*;

Que por otra parte, la instalación de surtidores de nafta, en los muelles de los Diques y Dársenas es de todo punto inconveniente;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Banco Alemán Transatlántico. — Renovación de depósito de mercaderías

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 5424-B-919. — R. V. Nº 1001. — Vista la presentación del Banco Alemán Transatlántico en la que pide se le autorice a renovar el depósito de varias partidas de caucho natural, llegados en el vapor «Italia» en octubre 13 de 1915; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación anormal por que se atraviesa y la falta de bodegas, puede autorizarse, por excepción, el depósito que se solicita, siempre que se compruebe que la mercadería de referencia se encuentre en perfecto estado de conservación;

SE RESUELVE:

Concédese por excepción, la renovación del depósito de la mercadería de referencia por el término de un año, teniendo en cuenta lo indicado en el considerando:

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Behrensen y Compañía. — Concesión de arrendamiento denegada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 4955-B-919. — R. V. Nº 994. — Vista la presentación de los señores Bhrensen y Cía., en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 83 metros cuadrados ubicada en el Dique Nº 3, lado Este del Puerto de la Capital, para depositar cereales en planchadas; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no han contestado la vista que les fuera conferida, lo que implica el desistimiento de la gestión iniciada;

SE RESUELVE:

No ha lugar;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Bravo y Permin. — Sin efecto multa 5 %

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 3918-B-919. — R. V. Nº 978. — Vista la presentación de los señores Bravo y Permin, en la que piden se deje sin efecto la multa de 5 % en que ha incurrido una mercadería que fué retirada fuera del término legal; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que a causa de no haber sido desembarcados algunos de los bultos que formaban la partida, los recurrentes solicitaron en fracciones el despacho de los mismos;

Que desde luego, el hecho del fraccionamiento no puede influir para que los recurrentes pierdan los beneficios que les acordó la resolución de 18 de Marzo último, ya que a no mediar tal circunstancia, habrían podido retirar la totalidad de los bultos sin multa;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Bunge E. A. y J. Born S. A. — Prórroga de depósito partidas de cereales

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. Nº 5698-B-919. — R. V. Nº 1000. — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenadas varias partidas de trigo en los depósitos y planchadas del puerto de La Plata, habilitados para tal objeto por decreto de 29 de febrero de 1916; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones fiscales destinados a depósito de cereales y oleaginosos, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita;

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Ernesto A Bunge y J. Born, una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenadas en los depósitos y planchadas del puerto de La Plata las partidas de trigo que se detallan a fs. 2, en las condiciones del Decreto de 3 de marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el art. 5º de dicho decreto.

Comuníquese, y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Cámara Sindical Cinematográfica Argentina y A. Carbini. — Clasificación de impresos en colores sobre papel, para avisos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5161-C-919. — R. V. Nº 981. — Visto las presentaciones del señor A. Carbini y de la Cámara Sindical Cinematográfica Argentina, en las que piden se reconsidere la resolución de julio 17 último en la que se establece la clasificación que corresponde a los impresos en colores sobre papel, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana de la Capital había invariablemente despachado los impresos en colores sobre papel para avisos, por la partida Nº 2522;

Que la partida sin número intercalada en el rubro impresos, después de la 2519, comprende a los en colores sobre papel; y por mandato de la misma, dichos impresos deben despacharse como estampas y etiquetas (partidas 2448/9);

Que esto no obstante, la enorme diferencia de aforo entre una y otra partida, hace suponer que en las 2448/9 están comprendidos solamente las estampas, cromos, etc, destinados a la venta como tales, y no a los avisos que vengan impresos en colores, con destino a propaganda;

Que tal criterio se robustece al considerar la diferencia que existe en el avalúo de esos impresos en cartulina para avisos (partida 2521), pues aún cuando la base para el aforo sea el peso debe tenerse en cuenta que la mejor calidad de la cartulina con respecto al papel, compensaría, en cierto modo, la mayor cantidad de estos que entran en la unidad adoptada para el aforo;

Que todas estas circunstancias agregadas a las raoznes de equidad que militan, puesto que la norma invariable seguida por la Aduana de la Capital ha podido ser básica para las transacciones hechas con los impresos en colores sobre papel para avisos, justifican la reforma de la resolución dictada en Julio 17 ppdo., y la concesión de un plazo para que se haga efectiva a fin de evitar los perjuicios que una brusca modificación puede ocasionar.

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución de 17 de Julio ppdo., que dispone el despacho de los impresos en colores sobre papel para avisos como estampas o etiquetas, los que se despacharán por la partida 2521 con el aforo de un peso el kilo y el derecho de 40 por ciento.

Acuérdase un plazo de noventa días para la vigencia de esta resolución, debiendo entre tanto estos impresos seguirse despachando por la partida 2522.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Cantilo J. M. — Libre despacho denegado.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Exp. 4695-M-1919. — R. V. 985. — Vista la solicitud del Señor Jorge M. Cantilo, en la que pide libre despacho de un automóvil traido de retorno con procedencia del Paraguay; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Junio de 1914, para la salida temporal del coche de referéncia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Carpintieri Hnos. y Lazzareschi. — Devolución de fianza.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

Exp. 1496-C-919. — 983 V. — Visto que los señores Carpintieri Hnos. y Lazzareschi se presentan solicitando se déje sin efecto la resolución de este Ministerio, Nº 762 V. de fecha 10 de Septiembre ppdo., por la que se les impuso la multa determinada por los artículos 5º de la Ley 8377 y 5º de su Decreto Reglamentario, sobre los 315.083 kilos de azucar que no fueron importados por los recurrentes; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y las constancias que obran en el expediente agregado, de las que

Resulta:

1º Que por resoluciones de fechas 11 y 15 de Diciembre de 1918, los recurrentes fueron autorizados a introducir con sujeción al Decreto del 25 de Noviembre del mismo año, las cantidades de 3.000.000 y de 900.000 kilos de azucar refinado, respectivamente, pues si bien

la última cantidad en su origen era sin refinar, por resolución Nº 55 V del 29 de Enero del corriente año, se sustituyó por refinada.

2º Que por cuenta de la primera partida los causantes introdujeron 3.148.249 kilos y como correspondiente a la segunda solo han introducido 584.917, faltando los 315.083 kilos origen de la multa de que reclaman (informes de fojas 5 y 6 del expediente agregado) y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes fundan su pedido en que se trata de una licitación única que no se puede dividir fragmentariamente.

En que las solicitudes de devolución de las fianzas de las partidas de azucar a que se hace referencia, son de igual tenor y se presentaron conjuntamente el 21 de Mayo último.

En que atenta la tolerancia del 5 por ciento, como lo importado por cuenta de las dos partidas asciende a 3.733.166 kilos, estarían dentro de dicha tolerancia.

En que como por consideraciones de equidad se han autorizado en casos análogos soluciones semejantess, piden en el presente un pronunciamiento equitativo que les evite un grave perjuicio.

Que en razón de haber sido autorizada la introdución de las dos partidas de azúcar de que se trata con sujección a las disposiciones del Decreto de 25 de Noviembre de 1918, puede considerarse equitativamente como una sola operación a los efectos del computo del 5 % de tolerancia.

Que de acuerdo con lo que establece el precedente considerando, si se computa el 5 % de tolerancia sobre ese total y se le agregan los 148.2449 kilos introducidos demás con arreglo a la autorización de 11 de Diciembre de 1918, se cubrirían con exceso los 315.083 kilos, origen de la multa en cuestión (informes de fs. 5 y 6).

Que aunque presentadas por separado, las solicitudes de devolución de las fianzas por las dos partidas de azúcar que se detallan en el resultando 1º de la presente, llevan la misma fecha del 21 de Mayo (fojas 1 del exp. agregado Nº 788-C-1919 y parte final del 2º considerando de la; resolución Nº. 762-V que se cita en el preámbulo de ésta).

Que teniendo en cuenta los precedentes establecidos en las resoluciones números 1057-V- de fecha 6 de Noviembre de 1918 y 458-V- del 3 de Junio último, dictadas en los expedientes números 1725-P-1917 y 562-P 1919, es procedente contemplar con igual criterio el presente caso.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto por razones de equidad, la multa a que se refiere el preámbulo de la presente resolución.

Publíquese, comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que devuelva a los interesados la fianza de que se trata, debiendo exigir la reposición del sellado correspondiente.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Resolución del Tribunal de Vistas confirmada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5213-C-1919. — R. V. Nº 972. — Visto que la Aduana de la Capital remite para la interpretación correspondiente la resolución del Tribunal de Vistas, que manda despachar sin recargo de 10 por ciento, una partida de accesorios introducidos sin envolturas y denunciados por el Vista señor Ydoyaga Molina por esta circunstancia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio ha declarado invariablemente que el recargo establecido en la Ley 10.362 a las mercaderias que se importen sueltas, solo es aplicable cuando los artículos vengan desprovistos de envolturas a pesar de haberse importado comunmente con dichas envolturas;

Que en el presente caso, como lo manifiesta el Tribunal de Vistas, los accesorios se encuentran acondicionados con tacos de madera, haciendo innecesarias las envolturas; y, en esta virtud, no es aplicable el recargo de 10 por ciento establecido en la ley citada;

Que las precedentes consideraciones, repetidas por este Ministerio toda vez que hubo de pronunciarse sobre el recargo de la Ley 10.362, hacen improcedente el recurso deducido, a fs. 3 vuelta,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución del Tribunal de Vistas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Colegio del Divino Corazón. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

Exp. 1319-C-1919. 982-V. — Visto el pedido formulado por la Rectora del Colegio del Divino Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades ubicadas en las calles Charcas 3530, 3550/88 y Mansilla 3727, en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley Nº 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Nacional de Transportes. — Libre despacho de fardos de alfombras.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 49641-C-919. — R. V. Nº 958. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes en la que pide libre despacho de cinco fardos de alfombras que exportados con destino a Chile retornan al país dentro del año de su salida; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la franquicia acordada por el Art. 23 de la Ley 4933 es solamente aplicable a las mercaderías de produción naciona que se diferencian sin lugar a dudas de sus similares extranjeras.

Que, por consiguiente, tratándose en el presente caso de mercaderías extranjeras, procede denegar el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Corbellini N. J.—Transporte denegado de varillas de madera dura en carros

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Expte. 5439-C-919. — R. V Nº 995. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide se le permita transportar en carros, desde el destacamento Chacarita hasta la dársena Sud, una partida de varillas de madera dura que viene en tránsito para Montevideo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha contestado la vista que le fuera concedida, lo que implica el desistimiento de la gestión iniciada;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Costaguta y Cía. D. — Reembarco a Itaqui de rollos de alambre

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Expte. 5950-C-919. — R. V. Nº 1004. Vista la presentación de los señores David Costaguta y Ca., en la que piden se les permita reembarcar 250 rollos alambre con destino a Itaqui, (Brasil), transportándolos por ferrocarril en razón de la escasez de bodegas para hacerlo por agua; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la causal invocada, puede autorizarse, por excepción, el transporte como se solicita;

SE RESUELVE:

Concédese el reembarco que se pide y el transporte en la forma solicitada, debiendo la Aduana de la Capital adoptar las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito y remitir a la Receptoría de Alvear un duplicado del reembarco debidamente cumplido, que servirá de tornaguía.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dreyfus y Cía. Louis. — Concesión de prórroga

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Expte. 5650-D-919. — R. V. Nº 960. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenados en la planchada Nº 3 del puerto de La Plata habilitada para tal objeto por decreto de 29 de Febrero de 1910, 1.479.500 kilos avena; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones fiscales destinados a depósitos de cereales y oleaginosos, puede sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Louis Dreyfus y Cía., una prórroga a ciento ochenta días para mantener almacenado en la planchada Nº 3 del puerto de La Plata el cereal de que se trata, en las condiciones del decreto de 3 de Marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el art. 5º de dicho decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Préstamo de materiales

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Expte. 5579-F-919. — R. V. Nº 953. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita transferir en calidad de préstamo a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, para ser usados en la reparación del camino de acceso a Alberdi, desde Los Cisnes, mil metros lineales, vía Decauville, seis vagonetas y un cambio, todo material usado; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que no eixste inconveniente en acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico debiendo la misma dar cuenta de su devolución en su oportunidad.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación letra

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Expte. 5620-F-919. — R. V. Nº 967. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 241, que entregó a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales usados en obras de vialidad por la Dirección General de Ingenieros Ferrocarrileros; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, aún no le ha sido posible obtener el certificado de inversión de dichos materiales, razón por la cual puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 241, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación letra

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Expte. 5621-F-919. — R. V. Nº 961. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 43, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a material férreo que facilitó en préstamo a los señores Zapatta Hnos., para ser empleado en la explotación de bosques leñateros; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no eixste inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Transferencia de una máquina

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Expte. 5456-F-919. — R. V. Nº 965. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita transferir en calidad de préstamo a los señores Hume Hnos. una máquina compresora de aire con sus accesorios, para ser empleada en los trabajos de construcción de un muro de atraque en el Arsenal Río de la Plata, en Río Santiago; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, destinándose la máquina de referencia a obras públicas de la Nación, puede permitirse su transferencia sin cargo de derechos;

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico debiendo la misma dar cuenta de su devolución en su oportunidad.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino. — Préstamo de materiales

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5717-F-919. — R. V. Nº 954. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita transferir en calidad de préstamo a los señores Hume Hermanos una máquina rompe-piedra, de hierro, usada; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que puede accederse al pedido que se formula, previa caución de los derechos correspondientes a la máquina de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la entrega de la máquina de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Exp. 5785-F-919. — R. V. Nº 988. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la que pide se le permita renovar la letra Nº 108 entregada a la Aduana de Rosario en caución de los derechos correspondientes a rieles de acero, usados, que facilitó en calidad de préstamo al señor Teniente Coronel don A. Molinari del Batallón de Ingenieros (Zapadores Pontoneros) destacado en Córdoba; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente dichos rieles aun no le han sido devueltos por necesitarse en el objeto para el cual se prestaron,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Cancelación de una letra

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5290-F-919. — R. V. Nº 955. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le cancele la letra Nº 274 otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 5.000 kilos carburo de calcio; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente el carburo de calcio de que se trata le ha sido devuelto,

SE RESUELVE:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Permiso para utilizar ebonita en el coche presidencial.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5641-F-919. — R. V. Nº 965. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide autorización para utilizar, de sus existencias 4.800 kilos ebonita en el coche presidencial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el coche de que se trata es un elemento de vialidad, sin que pueda quitarle este carácter el hecho de que esté destinado al servicio oficial;

Que, en consecuencia puede autorizarse a la Empresa recurrente a emplear dicho material en el destino que indica, ya que la operación no tiene carácter comercial,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Pase a la Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles para su conocimiento y notificación, debiendo reponerse los sellos en la misma.

SALABERRY

F. C. del Sud. — Permiso para utilizar materiales para reparación coche presidencial.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5291-F-919. — R. V. Nº 974. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud. en la que pide autorización para utilizar de sus existencias, algunos materiales para efectuar reparaciones en el coche oficial Nº 2; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el coche de que se trata es un elemento de vialidad, sin que pueda quitarle este carácter el hecho de que esté destinado al servicio oficial;

Que, en consecuencia, puede autorizarse a la Empresa recurrente a emplear en las reparaciones a que hace referencia los materiales que indica, ya que la operación no tiene carácter comercial;

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Pase a la Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles, para su conocimiento y notificación, debiendo reponerse los sellos en la misma.

SALABERRY

F. C. del Sud. — Renovación letra.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5359-F-919. — R. V. Nº 975. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 283, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a material férreo transferido en calidad de préstamo al señor Fortunato Anzoátegui; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, los materiales de referencia son aún necesarios en el objeto para el cual se autorizó el préstamo de los mismos;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 283, por el término de un año.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Figueras Hnos. y Cía. — Resolución de Impuestos Internos confirmada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 349-F-919. — 990-V. — Visto que los señores Figueras Hnos. y Cía., comerciantes de Rivadavia, F. C. O., se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 24 de Diciembre de 1918, por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos 30 m/n y pesos 300 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su casa de negocio, un casco de bebida alcohólica que solo tenía un fragmento de boleta fiscal, imposible de identificar, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al Art. 4º de la Ley 10.359, por cuanto es imposible de aceptar como instrumento hábil para comprobar el pago del impuesto correspondiente de la bebida en cuestión, el fragmento de boleta que se encontró adherido al casco de referencia.

Que la resolución recurrida se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias de la materia.

Que los recurrentes no aducen en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundan, no son atendibles, porque, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, en el mejor de los casos han obrado con negligencia al no denunciar la falta de boleta y esperar que la inspección descubriera el hecho.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmase la resolución recurrida.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Ford y Cía. H. — Prórroga de almacenamiento de cereales

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Expediente 5605-F-919. — R. V. Nº 971. — Vista la presentación del señor H. Ford y Cía. Lda. en la que pide se le permita mantener depositados por 120 días más, los cereales almacenados en las planchas fiscales del puerto La Plata a que se refiere la planilla de fojas 2; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que dada la dificultad existente para conseguir bodegas, es equitativo acordar la prórroga que se solicita;

SE RESUELVE:

Conceder al señor H. Ford y Cía. Lda. una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenadas en las planchadas fiscales del puerto de La Plata los cereales de que se trata, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el Art. 5º de dicho decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Frigorífico Armour de La Plata. — Cuenta para importación de bolsas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Expediente 5186-F-919. — R. V. Nº 952 — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se arbitre un procedimiento que le permita introducir con el beneficio legal las bolsas de algodón necesarias para su sucursal en Santa Cruz; atento lo actuado; y,

CONSIDERANDO:

Que no hay incoveniente en que la Inspección General de Rentas se encargue de llevar la cuenta de las importaciones en la forma que lo haría cualquier Aduana;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para llevar la cuenta a que se refiere el Decreto Reglamentario de la Ley número 4933 para la importación de bolsas de algodón, con beneficio de menor derecho.

El Frigorífico ocurrente agregará a la documentación legal un parcial suplementario, y la autoridad marítima en Santa Cruz lo remitirá directamente a la Inspección citada una vez realizado el despacho.

Las Aduanas enviarán asimismo, a la Inspección General de Rentas, el detalle de las transferencias que con la intervención de las mismas, realice el Frigorífico Armour de las importaciones hechas, para el correspondiente cargo en la cuenta que se manda abrir

Comuníquese y pase a la Inspección nombrada a sus efectos.

SALABERRY

Hanza Fco. V. — Confirmación de reparo

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5271-H-919. — R. V: Nº 980. — Vista la presentación de don Francisco V. Hanza, en la que pide se deje sin efecto el reparo que formula la contaduría General por diferencia en los derechos de exportación correspondiente a una partida de leña; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la exportación de que se trata se realizó posteriormente a la prohibición decretada por el P. E.;

Que en esta virtud corresponde la liquidación del derecho de 15 o/o y habiéndose liquidado solamente el 2, debe mantenerse el reparo por la diferencia;

SE RESUELVE:

Confirmar el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de Uruguay a sus efectos.

SALABERRY

Hanza Fco. V. — Confirmación de reparos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 5473-H-919. — R. V: Nº 991: — Vista la presentación de don Francisco V. Hanza, en la que pide se dejen sin efecto los reparos 3734 y 3735, formulados por la Contaduría General por diferencia en los derechos de exportación correspondientes a unas partidas de leña; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las exportaciones de que se trata se realizaron con posterioridad a la prohibición decretada por el P.E.;

Que en esta virtud corresponde la liquidación del derecho de 15 o/o y habiéndose liquidado solamente el 2 o/o, debe mantenerse el reparo por la diferencia;

SE RESUELVE:

Confirmarse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de Uruguay a sus efectos.

SALABERRY

Hartmanshenn y Cía. — Rectificación manifiesto de directo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5779-H-919. — R. V. Nº 979: — Vista la presentación de los señores P. Hartmanshenn y Cía. en la que piden se les permita rectificar el manifiesto de directo Nº 98.657, estableciendo en vez de 396 docenas de dominós, 85 docenas de la misma mercadería; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el error en que se ha incurrido declarando la cifra del peso neto, como docenas, es evidente;

Que estas actuaciones demuestran la buena fe de los recurrentes y asimismo que el error no ha podido perjudicar al Fisco;

Que por lo tanto resulta equitativo acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación como se pide.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Hume Hnos. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5656-H-919. — R. V. Nº 962: — Vista la presentación de los señores Hume Hnos. en la que piden se les permita renovar la letra Nº 13 entregada a la Aduana de La Plata en caución de los derechos correspondientes a rieles de acero transferidos en calidad de préstamo por la Cía. de Tranways Eléctricos de esa localidad para ser usados en las obras del Arsenal del Río de la Plata, en Río Santiago; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días por última vez.

Pase a la Aduana de la Plata á sus efectos.

SALABERRY

Impuestos Internos. — Aclaraciones al Decreto sobre estampado de envases para bebidas alcohólicas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Expediente 1336—B—1919. — 981-V. — Visto que los señores Data Capital, se presentan solicitando que se dicte una resolución interpretativa del Decreto de fecha 29 de Mayo de 1915, referente al estampado del nombre del fabricante o de la fábrica en las boletas y valores de impuestos internos para bebidas alcohólicas y haciendo obligatorio el uso de etiquetas con el nombre y domicilio del fabricante y la clase de bebida, y

Resultando:

Que los recurrentes fundan su pedido en el hecho de que, a su juicio, la Administración General de Impuestos Internos interpetra erróneamente la citada disposición, al considerar que no se le ha dado cumplimiento por haberse consignado los datos que establece, en forma capciosa.

Considerando:

Que consta por las etiquetas agregadas a estas actuaciones por los mismos recurrentes, que en ellas se han consignado en forma por demás deficiente y con la intención manifiesta de que pasen desapercibidos los datos exigidos por el Decreto de 29 de Mayo de 1915, y que en cambio ellas abundan en leyendas sumamente visibles destinadas a sugerir la idea de que se trata de bebida importada.

Que no es posible admitir esa forma de cumplir obligaciones fiscales, por simples razones de moral administrativa por una parte, y por otra, porque los resultados de semejante tolerancia serían en absoluto contrarios a las razones de moralidad industrial y de protección a la buena fe del consumidor, en que se inspiró el decreto de referencia.

Que las razones de orden legal en que se amparan los señores Bence y Cía., no son más atendibles que las de hecho que se dejan expuestas, porque, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, el Poder Ejecutivo, cualquiera que sean los intereses del fabricante, no puede a sabiendas hacerse cómplice por facilitar el anuncio de una calidad mentida en un producto. La misma ley de marcas establece como acto punible la designación falsa de una marca del país o lugar en que ha sido fabricado o expendido el producto y su artículo 48 y los incisos 7 y 8 son bien terminantes al respecto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

1º Para el cabal cumplimiento del artículo 1º del Decreto de 29 de Mayo de 1915, la Administración General de Impuestos Internos exigirá que en los valores fiscales y boletas y fajas para bebidas alcohólicas, se consigne en caracteres bien visibles y sin abreviaturas de ninguna clase, el nombre del fabricante o importador, o el de la fábrica.

2º Las atestaciones determinadas por el artículo 2º del precitado Decreto, se consignarán en forma perfectamente visible en la etiqueta principal, no debiendo admitirse leyendas que produzcan confusión respecto de la clase u origen de los productos.

3º La presente disposición regirá, para las licorerías, fraccionadores y manipuladores de bebidas alcohólicas, desde los 15 días de su publicación, debiendo los negocios mayoristas y minoristas poner las existencias que posean en las condiciones que la misma determina dentro del término de seis meses.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos a sus efectos.

SALABERRY

Luciani y Cía. V. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

Exp. 1448-L-919. — 981. V. — Visto que los señores V. Luciani y Cía. se presentan pidiendo se deje sin efecto la multa que les fué aplicada por este Ministerio por resolución Nº 761-V de fecha 10 de Septiembre ppdo., recaída en el expediente agregado Nº 1755-L-1917, sobre 39.293 kilos 250 gramos de azúcar refinado que introdujeron fuera de término; atento lo informado por la Aduana de la Capital y las constancias de autos, de las que,

Resulta:

1º Que por Decreto de 9 de Agosto y resolución de 27 de Octubre de 1917 y con sujeción a las condiciones establecidas en el Acuerdo del 10 de Julio del mismo año, se autorizó a los señores V. Luciani y Cía., para introducir, libre de derechos, las cantidades de diez mil y 1.000.000 de kilos de azúcar refinado, respectivamente;

2º Que según consta del informe corriente a fojas 12 y13 del expediente agregado Nº 2439-L-1917, hasta el 23 de Enero de 1918 se había introducido por cuenta da las

autorizaciones que se detallan en el resultando precedente, la cantidad de 11.062.803 kilos 500 gramos de azúcar.

3º Que en virtud de lo establecido en la resolucin 867-V. de 8 de Septiembre de 1917, los plazos para la introducción de las dos partidas antes mencionadas, vencían el 17 de Noviembre de ese año y el 15 de Febrero de 1918, respectivamente, siendo así que doce días después de esta última fecha, o sea del 25 al 27 del mes citado, se introdujeron los 39.293 kilos 250 gramos origen de la multa, cuyo perdón solicitan los causantes;

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes fundan su pedido en circunstancias de fuerza mayor que les impidieron extraer ese saldo, en tiempo oportuno debido a la aglomeración de buques, huelgas, congestión en los depósitos fiscales, imposibilidad de conseguir depósitos particulares para almacenar ese producto y a los litigios tenidos con las companías de vapores conductores, por averías o fallas sufridas a bordo.

Que, asimismo, los señores V. Luciani y Cía., hacen mérito de la pequeña cantidad introducida fuera del término sobre la totalidad de la partida y del corto tiempo transcurrido desde el vencimiento del plazo (12 días), como también en haber este Ministerio contemplado con espíritu de equidad, casos análogos;

Que si se tiene en cuenta lo manifestado por los interesados en su escrito de fecha 14 de Noviembre de 1917, que corre a fojas 1 vuelta del expediente agregado Nº 2918-L-1917, al fundar su pedido de prórroga, para la introducción de la primera partida de azúcar, en el que hacían constar que ese producto había entrado con avería gruesa, por cuya razón tenían que demorar su extracción hasta tanto los seguros dieran por terminada su intervención, resulta explicable y admisible la casual de circunstancias fortuitas que aducen para pedir el perdón de la multa de que se trata.

Que en atención a lo resuelto en el expediente Nº 1143/V!1919, resolución Número 870/V de 8 de Octubre ppdo., y a los precedentes que la misma menciona, así como al hecho de que sólo se trata de un pequeño saldo comprendido en la tolerancia del 1 %, es equitativo un pronunciamiento favorable en el presente caso,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto por razones de equidad, la multa a que se refiere el preámbulo de la presente resolución.

Publíquese, comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que devuelva a los interesados la fianza de que se trata, debiendo exigir la reposición del sellado correspondiente.

Fecho y con las constancias respectivas vuelva para su archivo.

SALABERRY

Lloyd Brazileiro. — Su inscripción en Aduana del Rosario como Agente Marítimo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 5267/L!919. — R. V. Nº 999. — Vista la presentación de Lloyd Brazileiro en la que pide se le conceda a la Casa Matriz de la misma, en esta Capital, afianzar las operaciones que efectúe ante la Aduana de Rosario la agencia que tiene en dicha ciudad; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una agencia marítima con casa establecida en la plaza de Buenos Aires, su responsabilidad puede reputarse extendida a las operaciones que efectúe en otra de las aduanas máxime cuando como en el presente caso se posee una sucursal en la plaza donde se pretende operar;

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que inscriba a la Empresa «Loyd Brazileiro», como Agente Marítimo, con casa establecida, previa justificación de su carácter, desde que el grado de su responsabilidad está acreditado en la Aduana de la Capital; y a los demás efectos.

SALABERRY

Manetti M. B. de — Facilidades de pago de una suma

Buenos Aires Noviembre 18 de 1919.

Exp. 4975/M/1919. — R. V. Nº 998; — Vista la solicitud de la Señora María B. de Manetti en la que pide se le concedan facilidades para el pago de la suma de $ 337,80 m/n que, adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno situado en el puerto de La Plata; atentos los informes producidos y

CONSIDERANDO:

Que de las resoluciones de la Contaduría General números 5218 y 6035 se desprende que la suma adeudada por la Señora María B. de Manetti, asciende a $ 341,80 m/n;

Que según informa la Aduana de La Plata, la peticionante es propietaria de una casilla que se compromete a no vender antes de haber satisfecho la deuda contraída con el Fisco:

Que esa circunstancia hace equitativa la concesión de las facilidades que solicita:

SE RESUELVE:

Concédese a la Señora María B. de Manetti la autorización que solicita para abonar la suma de trescientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en cinco cuotas de cincuenta pesos y una de cuarenta y uno con ochenta centavos, las que deberá depositar en la Tesorería de la Aduana de La Plata, antes del día 10 de cada mes.

La falta de pago de cada cuota dentro del plazo señalado, será causa suficiente para ordenar de inmediato la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Martín Florentino J. — Devolución denegada por abono de derechos y multas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 4730/M!919. — R. V. Nº 956. — Vista la presentación de don Florentino J. Martín, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos y multas aplicados a una partida de boquillas, manifestadas como de otras materias y que resultaron imitación ambar; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que si bien la mercadería manifestada lo fué por su peso con envolturas y la que resultó debía pesarse neto, es de tener en cuenta que el interesado no ha hecho constar el peso de las boquillas antes de retirarlas de la jurisdicción aduanera, circunstancia que imposibilita en la actualidad establecer cual es el peso de las mismas; por esto y de acuerdo con lo que dispone el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Paso a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Martín y Cía. S. A. — Permiso para documentar a depósito una jangada de madera.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5644/M/1919. — R. V. Nº 969. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Martín y Cía. Lda. en la que pide se le permita documentar a depósito la jangada de madera conducida por el remolcador «Scala 9» que por error fué solicitada a despacho de directo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las causales aducidas por la Empresa recurrente hacen equitativa la concesión del permiso que solicita;

SE RESUELVE:

Concédese por excepción el permiso que solicita la Sociedad Anónima Martín y Cía. Lda. para sustituir por la documentación a depósito la de despacho directo formulada ante la Aduana del Rosario por manifiesto Nº 1741.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Martínez E. y García R. — Concesión de arrendamiento denegada.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 5633/M/919. — R. V. Nº 902; — Vista la presentación de los señores Eduardo Martínez y Ramón García, en la que piden se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 15 x 30 en el puerto de la Capital en las calles Brasil y Pedro Mendoza frente a la usina «Hidráulica Sud», para la instalación de un negocio de venta de leche y refrescos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital no es conveniente la instalación de negocios como el de que se trata, dentro de la zona portuaria;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Mignaguy Cía. — Plazo para efectuar reembarco de una partida higos secos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5723-M-919. — R. V. Nº 970. — Vista la presentación de los señores Mignaquy y Cía., en la que pide se les acuerde un plazo de treinta días, para efectuar el reembarco de una partida de higos secos, declarada inapta para el consumo; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las dificultades existentes para obtener bodega puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese un plazo de (30) treinta días para efectuar el reembarco de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Mihanovich N. — Confirmación de cargos de embarques petróleo

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Exp. 3901-M-919. — R. V. Nº 985. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Limitada, en la que pide se dejen sin efecto los reparos números 3082-3-4-5-8-9/90/91-92, formulados por la Aduana de la Capital a diversos embarques de petróleo efectuados por el vapor «Ciudad de Montevideo» con anterioridad a la resolución de 15 de Junio de 1918 que declaró libre de derechos de exportación los embarques que de dicho combustible realizara el citado vapor; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la no retroactividad de las resoluciones administrativas, los cargos de que se trata deben mantenerse ya que han sido formulados en cumplimiento de disposiciones vigentes en el momento en que se realizaron los embarques de que se trata,

SE RESUELVE:

Confírmase los cargos recurridos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Mihanovich N. — Definición de cabotaje

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 4090-C-919. — R. V. Nº 983. — Vistos estos expedientes iniciados por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Limitada, y don José V. Coppola, solicitando, la primera patente anual de cabotaje, de carga para el vapor brasileño «Guanaco», y el segundo se establezca en forma definitiva el sellado en que deben dar su entrada los buques extranjeros, procedentes de los países limítrofes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 440 de las Ordenanzas de Aduana define lo que debe entenderse por comercio de cabotaje, o sea el realizado entre puertos argentinos o entre éstos y los de las naciones ribereñas situados sobre las márgenes de los ríos interiores de la república o más arriba de ellos;

Que por disposiciones administrativas se declaró al puerto de Montevideo incluído entre los de cabotaje;

Que la Ley Nº 10.606 al reservar exclusivamente a los buques de la matrícula nacional el comercio entre puertos argentinos ni se opone ni excluye el que puedan realizar los de las demás banderas entre los puertos extranjeros de que proceden y los de la república;

Que la Ley Nº 10.366 autoriza a los buques que realicen la nevegación de cabojate a obtener patente anual de privilegio en sustitución de la exigida por cada viaje a los de ultramar;

Que el vapor «Guanaco», según lo manifiestan sus armadores, va a establecerse en carrera entre el puerto de Montevideo y los de la república, con lo que queda comprendido en la navegación que definen los artículos 440 de la Ley Nº 810 y 11 de la 10.366, procediendo por lo tanto expedirse la patente que solicita;

Que por lo que respecta a la documentación y trámite de estos buques, ellos están regidos por los Capítulos 2º y 4º de las Ordenanzas de Aduana, debiendo las aduanas exigirles el sellado que determinan los artículo 29 y 28 de la Ley Nº 10.361, según tengan o no privilegios aduaneros sin comprender en la denominación de cabotaje las procedencias de los puertos del Sud del Brasil, por no encuadrar en la definición del artículo 440;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Declárase que la Ley Nº 10.606 sólo afecta la definición contenida en el artículo 440 de las Ordenanzas de Aduana en lo que se refiere al comercio de uno a otro puerto argentino, quedando subsistente en lo que respecta al cabotaje internacional.

En su consecuencia y dada la manifestación hecha por sus armadores, respecto de la navegación que va a realizar el vapor «Guanaco» entre el puerto de Montevideo y los de la república, tocando en los orientales situados sobre los ríos interiores, debe expedírsele la patente anual de privilegio que prescribe el inciso 2º del artículo 10 de la Ley Nº 10.366.

Las aduanas procederán en la documentación de entrada y trámite de los buques extranjeros de cabotaje en el modo y forma que se deja establecido en los considerandos.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Navarro José F. Libre despacho de un cajón de labores de mano

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 4334/N/1919. — R. V. Nº 976; — Vista la presentación del señor José F. Navarro, en la que pide el libre despacho de un cajón conteniendo labores de mano que retorna de Montevideo para donde había sido exportado; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando no han sido cumplidos todos los requisitos prescriptos por los artículos 27, 28 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, dada la naturaleza de la mercadería y lo informado por el Vista verificante de la misma, puede por equidad accederse a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

SALABERRY

Nilsson E. — Retiro de piezas de a bordo para ser reparadas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 5638/N/1919 — R. V. Nº 996; — Vista la presentación del señor Edward Nilsson en la que pide se acuerde facilidades para el retiro y transporte de las piezas que los buques deben hacer reparar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la premura que exige las reparaciones, resulta indispensable facilitar el procedimiento de fiscalización, para evitar a los buques los perjuicios de la demora, en los trámites de los permisos respectivos;

SE RESUELVE:

1º Cuando se trate de retirar una pieza cualquiera a objeto de repararla el piloto del buque deberá hacerlo constar en una papeleta duplicada que entregará al guarda de a bordo, quien revisará ambas, conservando una en su poder y entregando la otra a la embarcación que ha de conducirla hasta el taller;

2º Una vez devuelta la pieza se dejará constancia en la papeleta, devolviendo al piloto la que se dejó como cargo para justificar el retorno de la que se retiró de a bordo.

3º Igual procedimiento se observará cuando se trate de llevar desde los talleres a bordo elementos y herramientas para efectuar las reparaciones detallándolas en una papeleta dupli-

cada uno de cuyos ejemplares se entregará al guarda de a bordo retirándola después de utilizados esos elementos al retornarlas al taller.

4º Los materiales y mercaderías en general que el ocurrente adquiera en plaza, podrán ser enviados a los talleres de su propiedad presentando en cada caso una relación de los mismos en papel simple al destacamento por donde se verifica el embarque.

5º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Nilsson E. — Retiro de piezas de a bordo para ser reparadas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919.

Exp. 5656/N/1919 — R. V. Nº 987; — Vista la presentación del señor Edward Nilsson en la que pide se le dé facilidades para el retiro y transporte de las piezas de máquina que deben sufrir reparaciones y que les confían los buques surtos en el puerto de La Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Aduana de La Plata, puede acordarse las facilidades que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase al recurrente para retirar de a bordo de los buques surtos en el puerto de La Plata, las piezas de máquina que deben sufrir reparaciones en tierra, bajo los siguientes requisitos;

a) Presentará a la Aduana o al Resguardo si se trata de horas inhábiles, una solicitud detallando lo que se va a desembarcar, y fijando el tiempo que permanecerán en tierra los materiales.

b) El Resguardo cumplirá la solicitud y tomará nota del desembarco hecho a fin de confrontarlo, cuando se realice el embarque.

c) El recurrente queda responsable por los derechos y multas que corresponda aplicar, si vencido el plazo para el embarque no se hubiera realizado la operación.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Oficina Química Nacional — Estipendio extraordinario a los químicos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 5787/O/919. — R. V. Nº 1005: — Visto que la Oficina Química Nacional pide se retribuya los trabajos que realizan los empleados técnicos de la repartición en horas extraordinarias o días inhábiles, para el examen pericial de las ostras, pescado y quesos frescos, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata son realizados inmediatamente de llegado el buque, y a fin de facilitar su pronta descarga;

Que en esta virtud puede considerarse que dicho examen constituye una de las operaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley 4933 y debe ser igualmente retribuída

SE RESUELVE:

Declárase comprendidos en las operaciones del artículo 49 de la Ley 4933 los trabajos periciales que realicen los técnicos de las Oficinas Químicas Nacionales en días y horas extraordinarias.

Las Aduanas procederán a la liquidación y pago de los estipendios en la forma de práctica.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Oliva E. — Transbordo en Caseros de cargas que llegan en tránsito del Paraguay.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp 5344/O/919: — R. V. Nº 957; — Vista la presentación de don Emiliano Oliva en la que pide se permita el transbordo en Caseros, de las cargas que llegan en tránsito del Paraguay, sin esperar que se completen las consignaciones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital y la Inspección General de Rentas bastaría hacer extensivas a las cargas paraguayas las disposiciones de la R. V. Nº 206 de 27 de Febrero último;

SE RESUELVE:

Hácese extensiva la resolución citada a las cargas procedentes del Paraguay en tránsito para el exterior,

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Prefectura General de Puertos. — Intimación de pago diferencias derechos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5561-I-919. — R. V. Nº 977. — Visto que la Prefectura General de Puertos da cuenta que el señor Jorge Ravier adeuda la suma de $ 452,38 m/n en concepto de diferencias en los derechos de importación correspondientes a mercaderías destinadas a puertos de la Patagonia, siendo infructuosas las comunicaciones hechas para obtener el pago; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un despachante registrado ante la Aduana de la Capital, debe por su intermedio exigirse la cancelación;

Que dadas las funciones encomendadas a la Prefectura General de Puertos pueden ocurrir en lo sucesivo casos como el actual; y a fin de darles solución inmediata, convendría autorizar a la Prefectura General para dirigirse en el mismo sentido a las Aduanas directamente;

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que intime el pago de la suma de que se trata, bajo apercibimiento de suspender el despacho.

Hágase saber a la Prefectura General de Puertos que puede dirigirse directamente a las aduanas en casos como el actual.

SALABERRY

Sanday y Cía. — Prórroga de depósito partidas de trigo

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 5454-S-919. — R. V. Nº 973. — Vista la presentación de los señores Sanday y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga para mantener almacenadas varias partidas de trigo en depósitos y planchadas fiscales del puerto de La Plata, habilitados para tal objeto por Decreto de 29 de febrero de 1916; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y planchadas destinados a depósito de cereales y oleaginosos, pudiendo, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita;

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Sanday y Cía., una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenado en depósitos y planchadas fiscales del puerto de La Plata, el cereal de que se trata, en las condiciones del Decreto de 3 de marzo de 1915, y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el art. 5º de dicho decreto.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Sanday y Cía. — Sobre depósito en Sucursal Banco de la Nación de Ingeniero White.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 5138-S-919. — R. V. Nº 1005. — Vista la presentación de los señores Sanday y Cía. en la que reclaman del proceder de la Aduana de Bahía Blanca al exigirles que depositen en la Sucursal del Banco de la Nación en Ingeniero White, el importe de los derechos correspondientes a las exportaciones que efectúan por dicha aduana; y piden se les autorice a efectuar dichos depósitos en la Sucursal del mismo Banco en Bahía Blanca; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe razón alguna que justifique la concesión de la autorización que se solicita, pues los inconvenientes apuntados por la firma recurrente quedan salvados mediante el retiro de dinero efectivo de la sucursal Bahía Blanca,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

SALABERRY

Sarsotti, C. — Sin efecto reparos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

Exp. 4587-S-919. — R. V. Nº 9967. — Vista la presentación del señor Carlos Sarsotti en la que pide se anule el reparo que le formula la Aduana de Santa Fe por intermitencia en operaciones realizadas con productos del país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Contaduría General ha formulado el reparo de acuerdo con las disposiciones en vigor, debe tenerse en cuenta el criterio con que este Ministerio ha resuelto cuestiones semejantes, declarando que debe entenderse por una sola operación lo que se efectúe con un mismo buque y mercadería, cualquiera sea el número de días que se emplee;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata;

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

SALABERRY

Societé Nationale de Travaux Públics. — Liquidación de lo abonado por derechos correspondientes a materiales comprendidos en la franquicia acordada por Ley 6499.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 7081-S-918. — R. V. Nº 982. — Visto que la Societé Nationale de Travaux Publics se presenta pidiendo devolución de lo, abonado por derechos correspondientes a materiales comprendidos en la franquicia acordada por la Ley Nº 6499, por recargos en los servicios, por estadística y por intereses correspondientes a los servicios caucionados en virtud de autorizaciones de este Ministerio; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía recurrente trató de introducir al amparo de la franquicia que establece la ley citada, los materiales y útiles necesarios a la obra de que es contratista;

Que no pudiendo ponerse de acuerdo con la Aduana respecto del alcance de la franquicia, ocurrió a este Ministerio; y el P. E. en marzo 5 de 1918, definió la situación de la Empresa interpretando la Ley Nº 6499 en la parte que consagra el beneficio aduanero;

Que desde luego, dado el carácter que reviste el Decreto de marzo 5 aludido, corresponde revisar los despachos, devolviendo a la Sociedad las sumas abonadas en contra de sus disposiciones;

Que en cuanto a los servicios (almacenaje, etc.), corresponde su liquidación de acuerdo con las leyes que rigieron en el momento de solicitarse el despacho sin los recargos legales ni los punitorios, cuando el retiro de las mercadería no pudo llevarse a cabo por estar en trámite la reclamación que dió origen al decreto aclaratorio;

Que por lo que respecta a la estadística, no corresponde su liquidación, ya que la importación de los materiales de que se trata tiene por objeto exclusivo cumplir el contrato celebrado con el Gobierno Nacional para la construcción de las obras;

Que en lo que toca a los intereses correspondientes al importe de los servicios que debía la Compañía y por los que firmó letras en garantía, deben ser exigidos desde que nunca estuvo en discusión la franquicia a este respecto; y puesto que la Empresa retuvo un dinero que pertenecía al Fisco, justo es que abone dichos intereses como compensación;

Que no es posible admitir como lo sostiene la Empresa, la obligación del Gobierno a pagar intereses por las sumas cobradas indebidamente, ya que dicho pago fué hecho por la Compañía a su exclusivo riesgo;

Que cumplidas las liquidaciones y finiquitados los despachos con arreglo a las precedentes consideraciones, corresponde formular el cargo por los materiales introducidos, para que, oportunamente, la Inspección General de Rentas proceda a la comprobación que le encomienda la Ley Nº 4933 y su decreto reglamentario.

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que, de acuerdo con las precedentes consideraciones proceda a formular las contraliquidaciones que corresponden y, fecho, vuelva.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Triángulo de vías en la Estación Valcheta

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919

Exp 11670-F-919 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales se proyecta la construcción de un triángulo de vías en la estación Valcheta de la línea de San Antonio al lago Nahuel Huapí, destinado para maniobras de las locomotoras que vienen a proveerse de agua;

Atento a lo informado al respecto por la Dirección General de los Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de la obra de que se trata, de acuerdo con la documentación presentada y presupuesto de once mil ochocientos nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que se aprueban

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un cerco en un terreno fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Expte. 10919-A-1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la construcción de un cerco de tejido de alambre en el terreno fiscal ubicado en la esquina de Paseo Colón y Carlos Calvo, adyacente a sus Talleres y Depósitos y que fué cedido para ampliación de éstos por la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de que se trata, responde a la necesidad de subsanar eficientemente los inconvenientes que el estado actual del citado terreno representa para la seguridad de los Depósitos y la salubridad pública;

Que contando la nombrada Dirección con personal y elementos organizados para atender esos trabajos, conviene se encargue a ella para que los lleve a cabo administrativamente;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

Aprobar el presupueto de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluido el 20% para impreristos asciende a la suma de setecientos diez y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Don Pablo Arena — Déjase constancia de su proceder.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919

11.957 A-918 - Visto este expediente y teniendo en cuenta:

Que por resolución de Noviembre 5 de 1918 este Departamento aceptó el ofrecimiento gratuito de 270 toneladas de leña formulado por Don Pablo Arena agente del Pailebot norteamericano Henry F. Kriger, habiendo el Departamento de Hacienda acordado la exoneración de los derechos correspondientes.

Que a fs. 17 la Dirección General de Obras Hidráulicas comunica que el material aludido no ha sido entregado y la Aduana de la Capital a fs. 16 vuelta manifiesta que el interesado ha abonado los derechos correspondientes.

Que el retiro de este ofrecimiento implica una incorrección del Agente Sr. Pablo Arenas de la que debe dejarse constancia a fin de que en lo sucesivo no se admitan análogos ofrecimientos del nombrado.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Dejar constancia de la incorrección del Agente Dn. Pablo Arena, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas abstenerse en lo sucesivo de admitir, para dar curso, a solicitudes semejantes que pueda presentar el expresado Sr. Arena.

Comuníquese, publíquese, repónganse

Iso sellos y archívese, previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Galpón particular en estación Varillas

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Exp. 11627—F-919. — Visto este expediente por el que la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe somete para la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Varillas, un galpón de hierro galvanizado para uso particular del señor Carlos Verhseghe quien le destina á a depósito de cereales: y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con los documentos mencionados que se aprueban, la instalación de que se trata, sin que el costo de la misma pueda cargarse a la cuenta capital de la empresa y sin que por las circunstancias de levantarse en terrenos de esta última alcance a los particulares que la utilizarán ninguna de las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes, etc.

Publíquese, hága e saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente W-1025-919

«Buenos Aires, Julio de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, Contador y Agente de Patentes y Marcas, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 536, al señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno del Territorio Nacional del Río Negro, (D. M. de Bariloche), de propiedad fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: Punta A, una recta EO. de 6.500 metros que partiendo del esquinero SE. del permiso M-1815/917 sea continuación del mismo. Punto B., trazando una recta N. 75° 15' O. que se extienda del punto A a la confluencia del Arroyo Pequeño con el Río Ñirihuau. Punto C., trazando desde B. una poligonal adecuaOda sobre el Río Ñirihuau hasta el encuentro del dicho Río con el esquinero N. E. del lote 132. Punto D. uniéndose con el esquinero S. E. del lote 130. — Ser ájusticia. — W. Watson — Presentada este solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y nueve a las dos y quince pasado meridiano. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo).: Juan R. Montes de Oca, Secretario. Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. — Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Río Negro, Distrito Minero de Bariloche, presentada por el señor W. Watson, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada con la rectificación hecha por el interesado en su escrito de 25 de Septiembre último, abarca una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un pentágono irregular, cuyos lados están definidos del modo siguiente: Partiendo de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Nirihuau y con rumbo N. 75º 15. O., se medirán 1.400 metros; de este último punto y con rumbo N. 21º 15 O., se medirán 2472,10 metros obteniéndose la posición del primer vértice del polígono. De dicho vértice y con rumbo igual al último mencionado, se trazará una recta de 4504,32 metros de longitud, del extremo de esta y con rumbo N. 68º 45, E. se trazará otra recta de 3500 metros de longitud del extrem Fode esta última y con rumbo N. 21º 15, E. se medirán 585,22 m. de vértice y con rumbo S se medirán 997,8 0m. y finalmente de este último punto y con rumbo N. 75º 15. O., se medirán 3879,10 metros hasta encontrar el primer vértice del pentágono. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919 .— Buenos Aires, Noviemquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 5 diciembre 85-v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

025686-C-918. — 12061-F-918. — 17 de Noviembre de 1919. — Visto este expediente en que el señor Antonio Moscati se queja de arbitrariedades en la estación Río 1º del Ferrocarril Central Córdoba, y mal desempeño del Inspector Nacional de la Sección, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas en cuanto a irregularidades en el suministro de vagones o infracciones a otras disposiciones reglamentarias que con ello se relacionan, son el resultado en parte a prácticas viciosas de la Empresa, surgidas como consecuencia de las dificultades anormales porque atraviesan los transportes ferroviarios y en parte por las exigencias desmedidas y abusos de los mismos cargadores, entre ellos el mismo recurrente;

Que esta Dirección General ha tomado oportunamente y en cada caso las medidas correspondientes para normalizar esas situaciones dentro de la ley y los reglamentos;

Que las declaraciones del recurrente y otros declarantes en esta investigación, sobre la actuación del Inspector nacional de la sección, surge las pretenciones inadmisibles de que los Inspectores se tomen atribuciones para resolver directamente las quejas u observaciones que importen infracciones a las Leyes o reglamentos, cuya declaración incumbe a esta Dirección General, o la de tomar ingerencia en cuestiones que no son de su competencia, como ser la apreciación del monto de los perjuicios de un incendio de mercaderías o la cantidad y calidad de la carga que tengan en una estación o de que deban ponerse incondicionalmente a la disposición de los cargadores y proceder ejecutivamente al constatar alguna irregularidad de los agentes de la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar injustificada la denuncia del recurrente y especialmente en lo que respecta a la actuación del Inspector de la Sección.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control, notificándose el Inspector y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1919

Por avisos	$	571 —
» adicional	»	9 —
» venta	»	2 70
	$	582 70

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece, por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras, de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 47° suplemento al cuaderno Nº 4 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con antipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CAJA FERROVIARIA
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Sociedad Anónima «Caja Ferroviaria», convoca a Asamblea General

Ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local social Paseo de Julio 1570, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1919.
2° Elección de cuatro directores titulares y 2 directores suplentes, y
3° Aprobación del Acta. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — H. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director Gerente.
E-11 diciembre 218 v-27 diciembre

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales

República Argentina

Buenos Aires, Diciembre de 1919.
Señor Distinguido Consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Anual Ordinaria de esta Institución que con el objeto de considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado, así como para integrar el Consejo Superior, se realizará el Viernes 19 del corriente a las 6 pasado meridiano en nuestro local social, calle Maipú 126.
Saludan a Vd. con toda consideración — Enrique Ruiz Guiñazú, Presidente. — Pedro Bibé, Gerente. — Tomás Amadeo, Secretario General.
E-11 diciembre 219 v-19 diciembre

ESTANCIA LOS ALZADOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo cin el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Balcarce 160, 2° piso, escritorio 527, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1919.
2° Nombramiento de tres Directores por tres años.
3° Nombramiento de Síndico.
4° Designación de un accionista para que apruebe y firme el Acta conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 de los Estatutos.
De acuerdo con el artículo 3° se ruega a los señores accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
E-11 diciembre 222 v-30 diciembre

SEGURITAS

Compañía Nacional de Seguros Generales

SOCIEDAD ANÓNIMA

Florida 524

Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 9 del corriente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Diciembre del presente a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación del artículo 35 de los Estatutos Sociales.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, con 24 horas de anticipación a la Asamblea, los certificados de sus respectivas acciones. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. — Gotardo C. Pedemonte, secretario.
E-11 diciembre 217 v-22 diciembre

CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

Sociedad Israelita

La Asociación «Chevrah keduscha Aschkenasi», invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 16 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el salón «Augusteo» Sarmiento 1374.

Orden del día:

1° Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
2° Memoria del Presidente.
3° Aprobación del Balance General.
4° Aprobación del presupuesto para adoquinar el Cementerio.
5° Proclamación de 14 miembros elegidos que han de llenar la vacante de un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 vocales y 2 suplentes.
6° Compra de una propiedad para la Sociedad.
7° Contribución a favor de privados y asuntos importantes de intereses nacionales cuando sea necesario ayudarles.
8° A pedido de socios, contribuir para adquirir una propiedad para el Asilo de Ancianos y Huérfanos.
9° Resolver el arbitraje asunto expresidente P. Waldman.
Nota: — Cada socio puede presentarse a depositar su voto el mismo día desde las 9 ante meridiano hasta las 3 pasado meridiano, de acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 Diciembre de 1919. — El Secretario.
E-11 diciembre 215 v-13 diciembre

J. SOULAS ET FILS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria N° 2127 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
4° Elección de tres directores suplentes por un año.
5° Elección de Síndico y suplente.
6° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — El Secretario.
E 11 diciembre 225 v-30 diciembre

Convocatorias Anteriores

MULAK AIKE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General.
2° Distribución de las Utilidades.
3° Nombramiento de Directores y Suplentes.
4° Nombramiento de Síndico y Suplente.
5° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.
Nota. — Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — R. Patterson, Presidente.
E-10 diciembre 182 v-27 diciembre

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE CIA. LTDA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz, el día 27 de Diciembre del corriente año a las tres pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Nombramiento de Directores y Suplentes.
4° Nombramiento de Síndico y Suplente.
5° Aprobación del Acta de la misma Asamblea. — El Directorio.
E-10 diciembre 181 v-27 diciembre

NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.
2° Renovación del Directorio.
3° Nombramiento del Síndico. — F. Campos, Director Gerente.
E-10 diciembre 178 v-27 diciembre

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1919, a las 9 pasado meridiano en el local de la Bodega en Allen para tratar la siguiente:

Orden del día:

Venta o arrendamiento de la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919 — Gustavo Jasinski, Moreno 1016.
E-10 diciembre 176 v-24 diciembre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en Río Gallegos, en el local de la sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.
2° Renovación del Directorio.
3° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente (artículo 14 y 28 modificados por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Junio de 1919). — F. Campos, Director Gerente.
E. 10 diciembre 177 v-27 diciembre

LOS LAGOS

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Diciembre de 1919, a las 2 pasado meridiano en Río Gallegos, en el local de la sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.
2° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente (artículo 14 y 28 modificados por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Junio de 1919). — F. Campos, Director Gerente.
E-10 diciembre 175 v-27 diciembre

PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Quebrachales y Estancias

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 10 y 30 antes meridiano, en el local social San Martín 201, 8° piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Sinddico.
2° Financiación de la deuda flotante.
3° Elección de un Director titular y un Director suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.
4° Elección de tres Directores suplentes para integrar el Directorio.
5° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.
6° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.
E-10 diciembre 174 v-27 diciembre

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANÓNIMA

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1919

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Diciembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local social calle Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1919.
2° Modificación para lo sucesivo de la fecha de nuestro año financiero.
3° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo E. Lanús, Mariano F. Agüero, Bernardo Chapar, José M Echenique y doctor Alfredo Mihura, que terminaron su mandato,
4° Elección de cinco directores suplentes en lugar de los señores Olfidio C Arzeno, Evaristo Cesario, Pedro Etchart, Cándido Méndez, y Francisco Ojám, que también terminaron su mandato, y
5° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Alberto Serantes y Rafael Estrémé, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.
Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentaran sus certificados de acciones en el local social hasta el día 26 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada a fin de acreditar su derecho

para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-10 diciembre 168 v-29 diciembre

SOCIEDAD RURAL DE LA PAMPA

Se hace saber a los socios de esta Institución que la Asamblea General Ordinaria, de socios, tendrá lugar el Viernes 12 del corriente a las 5 pasado meridiano, en su local social Sarmiento 347, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del presente ejercicio.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el periodo de 1920-1922. — El Presidente.

E-9 diciembre 131 v-12 diciembre

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 pasado meridiano, Art. 44 de los Estatutos.

La orden del día es la siguiente.

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1919, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º Consideracion de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencia

1º Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente. — El Secretario.

E-9 diciembre 133 v-26 diciembre

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H.), de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 26 de Diciembre en el local social Moreno 455, a las 4 y 30 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Juan M. Bonhome, Luis Candegabe, Carlos E. Montferrand, Francisco Piola, y Guido Tau, y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E-9 diciembre 132-v-26 diciembre

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 5 y 1/2 pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 7º piso, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2º Elección de Directorio.

3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Alberto J. Rodríguez, secretario.

E-9 diciembre 130 v-16 diciembre

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA

Asociación de Empleados de Hoteles Restaurants y similares

Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre

Segunda Convocatoria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 9 y 1/2 pasado meridiano en el local Sarmiento 1136, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de las Actas anteriores para su aprobación.

2º Informe de la C. D. A.

3º Informe de Tesorería.

4º Proyecto pro casa propia.

5º Nombramiento de los socios para firmar el acta.

6º Proposiciones y asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia.

De acuerdo con nuestros estatutos la Asamblea sesionará con el número de socios que concurran.

Para el acceso a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo del Agosto o meses siguientes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Pablo Brú, Gerente.

E-6 diciembre 118-v-15 diciembre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores, titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual periodo y del Síndico y Síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Presidente.

Nota: — Siendo ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el artículo 20 de los Estatutos deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E-6 diciembre 125 v-22 diciembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO LIMITADA

Sociedad Anonima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exige el artículo 49 de los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria citada para ayer 5 pudiera realizarse con primera convocatoria, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración se convoca nuevamente a los señores accionistas para el 19 de diciembre actual, a las 9 p/m., en el local social Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al XIIIº ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti F. Américo Vercelli y José M. Guisasola, salientes por terminación de periodo.

4º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de periodo.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Autorización al Directorio para regularizar la situación de los suscriptores de acciones que no estén aún integradas.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con el número de accionistas que asistan de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos, y a los señores socios que deseen concurrir se les recuerdan los artículos 52, 53, y 54 de los estatutos. — El Consejo de Administración.

E. 6 diciembre 124-v-19 diciembre

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mio:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17 (inciso 11), de los Estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 22 de Diciembre de 1919, a las 4,30 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Sr. Juan B. Lissarrague, Ing. Luis Dulau. Sr. Eugenio Corvalán y Sr. Antonio Panighetti. — Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Aníbal Brandi, Ing. Ernesto Newbery y Sr. Daniel Marcó, y elección por un año en reemplazo del Sr. Alejandro Suárez, que pasó a titular.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte. — Benjamín Nazar Anchorena, Presidente. — Ramón Vilardebó, Gerente-secretario.

E-5 diciembre 99 v-22 diciembre

CARBONEROS UNIDOS (LIMITADA)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Martes 123 de Diciembre de 1919, a las 29 de la noche en el local social Sarmiento 2988, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre 1919.

2º Elección de tres titulares y un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista debe proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Secretario-Gerente.

E-5 diciembre 101 v-23 diciembre

FRIGATOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Conservación Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en la sede de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, el día 26 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4º ejercicio social cerrado al 30 de Septiembre.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín Nº 66, el día 26 del corriente a las 4 y 1/2 pasado meridiano para tratar los asuntos contenidos en para aprobar y firmar el acta de la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Disolución y liquidación anticipada de la Compañía. (Artículo 354 del Código de Comercio).

Para obtener el derecho de entrada los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — El Directorio.

E-4 diciembre 76 v-26 diciembre

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año a las 4 de la tarde en su local, Sarmiento Nº 643, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la Memoria Anual, y sanción de la distribución de beneficios

2º Elección de cuatro directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente también por un año, todos por terminación de mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires 1º de Diciembre de 1919. — El Gerente.

E-3 diciembre 3 v-23 diciembre

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ Limitada

Sociedad Anonima

(En liquidación)

Chile 1029

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López», Limitada, en liquidación a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local social Chile 1029, el día Lunes 22 del corriente a las 3 pasado meridiano a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

A) Interpretación del mandato otorgado al Directorio en su calidad de Comisión Liquidadora, aclarando que de acuerdo con el objeto que lo motivó su duración continuará mientras eso objeto no haya sido cumplido.

B) Declaración de que el Directorio como Comisión Liquidadora, se encuentra asistido de las más amplias facultades para llenar su mandato comprendiendo las de enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir prendas e hipotecas en garantía de obligaciones sociales.

C) Integrar el Directorio como Comisión Liquidadora.

Para asistir o hacerse representar en la Asamblea, cada accionista deberá presentar la tarjeta respectiva otorgada por lo menos con 3 días de anticipación a la Asamblea a cambio de las acciones que quedarán depositadas en la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — La Comisión Liquidadora.

E-3 diciembre 10.000 v-22 diciembre

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial Industrial y Financiera

Sociedad Anonima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 4 pasado meridiano, en su local calle Esmeralda Nº 70 (1er. piso), a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de un Director titular y de un Director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

Art. 25: — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.

E-2 diciembre v-24 diciembre

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LIMITADA

Cangallo 824

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo a las tres p/m. en la calle Cangallo 824 (Escritorio del Sr. Alfredo Lacabanne) con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Noviembre de 1919.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Guillermo West, y Leopoldo Sol y dos suplentes en reemplazo de los señores Emilio Duprat y Arturo J. Medina.

3º Nombramiento de Síndico y suplente.

4º Autorizar al Directorio para emitir dos series de acciones de un millón de pesos cada uno.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Nota: Siendo las acciones nominales, los señores Accionistas podrán retirar su tarjeta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea.

Alfredo Lacabanne, director general.

E 1º-diciembre Nº 9897 v-18-diciembre.

GRANEROS MODELO

Compañía Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, el día 20 de Diciembre de 1919 a las 3 p/m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes por tres años, un Síndico titular y un Suplente por un año.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los Estatutos) — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Directorio. —

E 1º-diciembre Nº 9906 v 20-diciembre.

LA SOBERANA

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m. en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo Nº 560, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Aplicación del sobrante.

4º. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

5º. Elección de cuatro Directores Titulares, de tres suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

E 1º dicbre. Nº 9893 v-19 dicbre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

329 Rivadavia 329

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Noviembre último, el Directorio, cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día trece del corriente mes de Diciembre a las cinco de la tarde en el local social, Rivadavia 329 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo del señor Mauricio Bloch, por fallecimiento, y del señor Antonio C. Alemanni, saliente por terminación de mandato.

4º. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 1º de Dicembre de 1919.

Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E 1º dicbre. Nº 9894 v-12 dicbre.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 13 de Diciembre próximo a las 11 antemeridiano en la oficina de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1919. — A. K. Green, presidente.

E-29 noviembre 9851-v-13 diciembre

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el Viernes 19 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1919.

Art. 2º Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Ezequiel Ramos Mexía, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea,

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — P. C. Iturralde, presidente.

E-29 noviembre 9860 v-19 diciembre

SOCIEDAD AUSTRO UNGARA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Diciembre próximo a las 8,30 pasado meridiano en el local social calle Almirante Brown 721, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Sancionar legalmente, con intervención de la Inspección de Justicia, el cambio del nombre social.

2º Elección del Presidente efectivo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — Pablo Jerkovich, Vicepresidente en ejercicio. — Juan A. Musich, secretario.

E-29 noviembre 9888 v-17 diciembre

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

Sociedad Anonima

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1919, a las 7 p/m en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido al 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2 Informe del Síndico.

3 Elección de los Síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de mandato.

4 Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5 Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6 Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7 Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

8 Aumento de un sueldo y de un viático a directores. — Luis Peluffo Presidente.

E 28 noviembre — 9848 v.19 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS FUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

Sociedad Anonima

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1919, a las 7 y 30 p/m en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente.

Orden del día

1 Ampliación de una autorización ya concedida para hipotecar.

2 Confirmación de una escritura hipotecaria ya otorgada. — L. Peluffo Presidente.

E. 28 noviembre 9849-v-19 diciembre.

LAS LLANURAS

Compañía Pastoril

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Diciembre a las 5 pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento de Directores.

3º Nombramiento Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E-27 noviembre 9813-v-15 diciembre

LA TANDILERA

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de corriente año a las 3 pasado meridiano. en el local social, calle San José 1648 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — Luis Magnasco, presidente. — Juan Magnasco, secretario.

E-27 noviembre 9806-v-18 diciembre

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anonima

Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Lunes 15 de Diciembre entrante, a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-27 noviembre 9807-v-18 diciembre

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anonima

de

Construcciones Préstamos y Seguros

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano en las oficinas provisorias de esta sociedad Florida 470, Escritorio 417, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1917 y consideración del informe del Síndico.

2º Elección de Síndico a los efectos de que dictamine sobre la memoria y balance de 1918, y pasar a cuarto intermedio para permitir al nuevo Síndico que pueda producir su informe.

3º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1918.

4º Elección de Síndico titular y Suplente para el ejercicio de 1919.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en las oficinas provisorias de esta Sociedad todos los días hábiles de 10 a 12 y de 2 a 5, con dos días de anticipación al de la Asamblea y contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1919. — Ernesto de Dann, director gerente.

E-27 noviembre 9810 v-15 diciembre

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Compañía Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 24 de los Estatutos, de esta sociedad para la Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual debía celebrarse hoy, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 18 del mes próximo, a las tres de la tarde en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1919.

2º Empleo de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de cuatro Directo

res, três en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintin y Marcos Conte, que salen por turno y pueden ser reelectos y uno para elevar el número de los miembros del Directorio a siete, de acuerdo con el artículo 8° de los Estatutos.

4° Nominación de un Síndico y Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Georges Kuneyl, presidente.

E-27 noviembre 9815 v-18 diciembre

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria uqe tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano en el local social calle Cangallo N° 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondietes a décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores Suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamble.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — El Directorio.

E-26 noviembre 9749 v-16 diciembre

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anonima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celbrará el 17 de Diciembre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local, calle Garay N° 2520, para tratar la siguente,

Orden del día:

1° Nombramiento de cinco Directores por un año.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que desean asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay N° 2520. — Juan B. Chiossone, secretario.

E-26 noviembre 9759 v-13 diciembre

EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

Sociedad Anonima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año a las 11 ante meridiano en la sede social, calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Resolver sobre la liquidación de la sociedad y proceder en caso afirmativo al nombramiento de un liquidador con las facultades necesarias.

2° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta 3 día antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda N° 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — E Directorio.

E-25 noviembre 9719 v-13 diciembre

WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA

Sociedad Anonima

Mercantil y Pastoril

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en su local calle Cangallo 328, 3° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aumento del capital social en quinientos mil pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos.

2° Modificación de los artículos 19 33 y 34 de los estatutos sociales, con el objeto de elevar el porcentaje de las utilidades netas destinado a participaciones y gratificaciones, modificar la fecha del Balance y pagar los dividendos contra entrega del cupón en vez de anotar su pago en el título.

3° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlos a escritura pública, y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea la respectiva acta, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Bolsahuser, Presidente.

E-25 noviembre 9696 v-12 diciembre

H. J. BAKER Y BRO

Of Argentina

Incorporated

Exporters and Importers

267—25 de Mayo—267

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en su local social calle 25 de Mayo N° 267 el Lunes 15 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano para considerar y resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1° Elegir al accionista que ha de reemplazar como Miembro del Directorio al señor Otis D. Sloan.

2° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el suscripto y el señor Inspector de Justicia, labren y firmen el acta de la Asamblea. — El Gerente.

E-22 noviembre 9668 v-12 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 29 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral, o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

---

021 9 2

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909

CAPITAL		
Autorizado	$	1.000.000 — c/l
A emitir	»	500 000 — »
Emitido y realizado	»	474.470 — »
Emitido y a realizar	»	25.530 — »

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

Correspondiente al 1er. trimestre del 15°. ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°. 5125

DEBE	$ c/l
Acciones:	
5.000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y la 5a. series	500000 —
Accionistas:	
A cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a. y 2a y mitad de la 3a. series	25530 —
Gastos de instalación	1 —
Muebles, útiles e impresos	4774 86
Títulos en garantía	110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	
Obligaciones a cobrar	10200 —
Patente y sellos	1100 86
Reaseguros, extornos y anulados	55617 14
Propiedad, calle Chacabuco esq. Alsina	370914 29
Propiedad, calle 25 de Mayo 182/190	552820 —
Liquidación de siniestros	958 —
Títulos de renta	18450 —
Gastos generales incendio	8701 34
Gastos generales granizo	14715 34
Comisiones y descuentos granizo	159 25
Deudores de la capital	10812 98
Deudores de la campaña	18562 33
Varios deudores granizo	45557 50
Caja	13924 71
Bancos	502813 79
Terrenos en Mendoza	6537 —
Siniestros incendio 14° ejercicio	4602 23
Inspecciones y viajes	4918 50
Patente y sellos granizo	134 —
Intereses y descuentos granizo	224 05
Publicidad y propaganda	2620 —
Siniestros incendio 15° ejercicio	308 43
	2285086 85

HABER		$ c/l
Capital:		
A emitir 5.000 acciones en cartera a emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series	$ 500000 —	
Emitido y realizado:		
Cobrado sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a. y 2a. y mitad de la 3a. series	» 474470 —	
Emitido y a realizar:		
A cobrar sobre 5 000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a series	» 25530 —	1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Fondo de reserva legal		52762 73
Fondo de previsión sección incendio		120000 —
Fondo de previsión sección granizo		260000 —
Fondo para siniestros		15600 —
Fondo especial		90000 —
Primas sección incendio		83405 02
Primas sección granizo		35179 55
Dividendo a los accionistas		1825 25
Siniestros liquidados granizo		1441 24
Acreedores varios		154683 92
Cuenta corriente		106890 90
Garantía de alquileres		610 —
Reserva de inmuebles y valores		30000 —
Intereses		1828 48
Conversión		6272 86
Alquileres, Alsina y Chacabuco		3832 71
Alquileres, 25 de Mayo 182/190		7405 12
Ganancias y pérdidas		202038 37
Banco Provincia Buenos Aires, Cta. Cte		285 41
Comisiones y descuentos		1023 29
		2285086 85

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyade, contador. — Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 9 diciembre 141 v-11 diciembre

02168

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales
Sarmiento 299

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 1º. de Febrero de 1919

Capital:
Autorizado .... $ c/l 5 000.000 —
Subscripto y realizado .... » » 1.000.000 —

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde el 1º. de Agosto de 1919 hasta el 31 de Octubre de 1919

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital amortizado				5000000 —
Acciones a emitirse		4000000 —		
Bancos. depósitos en «plazo fijo»		1051325 —		
Bancos. depósitos en «Cta. Cte.»	1 68	10052 06		
Caja, efectivo		4718 14		
Cuentas corrientes saldo entre deudores y acreedores		10586 34	16679 09	
Obligaciones a cobrar	10287 90	86419 88		
Muebles e instalaciones		19249 36		
Gastos de fundación		53705 —		
Primas incendio			29373 88	218397 25
Reaseguros incendio premio pasivo	19317 68	135646 —		
Siniestros incendio		7121 66		
» » recobrados				684 59
Primas marítimas			263511 02	242955 52
Reaseguros marítimos premio pasivo	231630 26	187754 86		
Siniestros marítimos	21018 61	13062 35		
» » recobrados			19300 55	8518 93
Corretaje incendio			1604 15	4125 33
» marítimo			23447 33	8065 64
Intereses y descuentos			786 24	18047 67
Gastos varios		96193 25	7 22	
Conversión	77459 35			176043 97
	359715 48	5676838 90	359715 48	5676838 90

Buenos Aires 18 de Noviembre de 1919

V. Levi, director general. — S. Guthmann, vice-presidente. — R. Brandeis, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-11 diciembre 224 v-13 diciembre

LA PATERNAL

Sociedad Anónima
(En liquidación)
Domiciliada, Moreno 1350

Balance mensual de saldos, al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO

Muebles y útiles	2823 51
Títulos en depósito	29545 10
Valores a cobrar	97 99
Bienes raíces	678661 37
Seguros	591 85
Caja	1323 07
Alquileres a cobrar	14075 50
Cuentas corrientes	22385 11
Garantía alquileres	1050 —
Conservación propiedades	159 90
Contribución territorial	95 90
Gastos generales	12425 28
Comisiones	182 50
Impuestos municipales	453 09
	763870 17

PASIVO

Capital social	593675 98
Obligaciones a pagar	2922 95
Títulos en garantía	29545 10
Compradores propiedades	453 09
vendidas a plazo	31719 66
Fisco Nacional	592 —
La Italo Argentina	83214 94
Cuotas en suspenso	130 50
Cauciones	2140
Adoquinado Villa Paternal	8950 69
Alquileres	10263 85
Intereses	714 50
	763870 17

E. B. Gandulfo, vice-presidente. — C. Ticozzi, gerente. — Enrique C. Carbone, contador. — E Duran, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E-11 diciembre 220 v-11 diciembre

02196

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 645—Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907

Capital autorizado $ m/n 300.000 —
« subscripto e integrado « « 120.100 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	394266 29
Inventario	22155 75
Varios deudores	7257 90
Seguros	1823 7[illegible]
Intereses y descuentos	4989 84
Caja y Bancos	41751 30
Gastos de explotación	96182 71
	778327 52

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	94500 —
Hipoteca	30000 —
Donaciones	72722 80
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	75702 35
Varios acreedores	4185 64
Pupilaje etc.	167249 45
Dividendos	3510 —
Ganancias y pérdidas	18447 28
	778327 52

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1919

C. Lockwood, director. — W. E. O. Haxell, tesorero. — D. R. A. Brett, síndico supiente.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 11 de dbre. Nº. 223 v. 11 bre.

02205

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS LDA.

2988—Sarmiento 2988

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital:
Autorizado .... $ m/n 100.000 —
Subscripto .... » » 50 000 —
Realizado .... » » 28.350 —

Series de acciones emitidas, dos

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1919
4º trimestre

DEBE	$ m/n
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	21650 —
Muebles, útiles e instalaciones	4811 12
Herramientas	361 —
Bolsas	6951 99
Caja	2692 99
Obligaciones a cobrar	811 79
Gastos generales	5772 30
Sueldos	14680 —
Mercaderías en viaje	1350 92
Caballos y rodados	782 —
Depósitos en garantía	90 —
Seguros	573 55
Banco Británico América del Sud	33131 92
Pesadas	1382 70
Deudores varios	39985 10
Acarreos	20201 80
Peones	18179 32
	223408 50

HABER	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	22129 22
Acreedores por obligaciones	391 20
Dividendos	644 75
Ganancias y pérdidas	20
Intereses y descuentos	250 20
Mercaderías	78942 31
Acreedores varios	21030 82
	223408 50

José U. Picolio, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 9 diciembre 137 v-11 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneros en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el año 1920. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 2 de Enero de 1920, a las 3 p/m en el despacho del que suscribe. — Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — (Sábados de 9 a 12 m/). — El Secretario Geeneral.

v-2 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado público eléctrico en la zona comprendida por las calles Coronel Díaz, Santa Fe, Pueyrredón y Las Heras y Donato Alvarez desde Rivadavia hasta Méndez de Andés.

Tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones pude consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 y 30 p/m para la construcción del adoquinado de granito de las calles Camacuá de Montes a Junta y Laguna de R. L. Falcón a Provincias Unidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Diciembre 10 de 1919. — El Secretario.

v.18 diciembre

Llámase a licitación pública, que tendra lugar el día 11 de Diciembre a las 3 p/m para la provisión de 132 registros dobles con destino a la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 65028/D|1919 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Secretario.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, bombas, calderas, tanques etc. existentes en las usinas Palermo y Villa Urquiza y Pozos. — Tendrá lugar el día 12 del actual a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (of Nº 36). — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919. — El Secretario.

v12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 30 p/m para la provisión de 300 toneladas de aceite de petróleo (Flux Oil) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 p/m para la provisión de 1000 toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 y 30 p/m para la construcción del adoquinado de granito de la calle Nazca de Avenida San Martín a Avenida América, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro con destino a los hostino a los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 2,30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería con destino a las obras del Hospital Pirovano. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los

hospitales y dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 3.30 p/m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-15 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 2 p/m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 2,30 p/m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Asistencia Pública durante el primer cuatrimestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 3 p/m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 56 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretera con destino a la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 3.30 p/m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 2 p.m. para la provisión de aves y huevos, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicado, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v- 19 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería, en general, lana lavada, materiales de zapatería, durante todo el año 1920; artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Diciembre del corriente año a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los Señores proponentes. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — El Director Interino.

v-24 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba (F. C. C. A.)

Llámase a tercera licitación pública, para la presentación de propuestas para la provisión de: Combustibles (carbón de leña y fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y gas oil). — Novillos en pié. Leche, (700 litros diarios) Harina de trigo «0» y «00». Durante los cuatro primeros meses del año 1920.

La licitación pública tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1919, a la 1 p.m. en la Dirección del Asilo, en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliego de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Noviembre 26 de 1919. — El Director

v-26 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca durante el año 1920, carne vacuna y ovina, para el primer semestre y combustibles, comestibles y artículos de consumo para el primer cuatrimestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Noviembre 9 de 1919. — El Director Interino.

-v-17 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, para el primer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el, día 5 de Enero de 1920, a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que estarán a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Director Interino.

v-5 enero

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de leche; y manteca, para el Hospicio de las Mercedes durante el año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 24 del corriente mes a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — El Director Interino.

v-24 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a 2ª licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas albañilería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Diciembre de 1919, a las 3 p.m.; de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 18 de 1919. — El Director.

v-18 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.
Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 2 y 30 p/m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Ley 6492 Crédito Argentino Interno $ m/I 38.300.

Ley, 9086, Empréstito, de Consolidación Municipal de 1891, Nacionalizado $ m/l 3.958.400.

Ley 10067 C. Argentino Interno a oro, 1916 $ o/s 62.500.

Ley 4600 Crédito Argentino Interno 1907, $ o/s 667.600.

Ley 6300 Crédito Argentino Interno 1910, $ o/s 46.000.

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultáneamente en esta Capital y en Londres, en la casa de los señores Baring Brothers y Cº. Ltd. Londres, y las propuestas, uqe se dirijan a esta capital, deberán contener además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero, para todos los empréstitos, menos el Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, cuyas propuestas aceptadas se pagarán desde el 15 de Enero al 15 de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Secretario gerente.

v-23 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberan presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 569-A.

180 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
120 kilos de aceite de 2ª clase, de oliva.
325 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.
800 kilos de arroz Bremen entero de segunda clase.
107 kilos de azúcar R. A: en terrones.
390 kilos de azúcar tucumana molida de 1ª clase extra.
1.100 kilos de azúcar tucumana molida blanca de segunda clase.
375 kilos de arvejas secas enteras chilenas.
19.200 kilos de carne vacuna de 1ª clase.
190 kilos de café Brasil en grano tostado de segunda clase.
120 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
74 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1ª clase.
210 kilos de cebollas grandes.
325 kilos de garbanzos tucumanos o salteños de 1ª clase.
21 kilos de extracto de tomate en tarritos de 200, gramos c/u.
170 kilos de harina de maíz.
96 kilos de manteca fresca.
190 docenas de huevos frescos.
12.400 litros de leche fresca en densidad y gordura.
34.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
16.000 kilos de leña, de quebracho colorado campana hachada.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
380 kilos de porotos caballeros o salteños nuevos.
35 kilos de pimentón dulce de primera extra.
6 kilos de pimienta blanca molida.
175 kilos de trigo entero pelado.
125 kilos de tocino fresco salado.
12 kilos de te Ceylan libre de polvo.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
35 kilos de dulce de membrillo de 1ª extra.
30 kilos de orejones de durazno de 1ª extra.
20 kilos de ciruelas frescas.
30 kilos de queso de Goya para rallar.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilo de ají picante molido.
1 kilo de hongos secos de 1ª extra.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
90 kilos de yerba mate «Cruz Malta».
90 litros de vinagre tinto de vino.
20 ristras de ajos.
4.000 repollos de un kilo cada uno.
1 gruesa de fósforos marca «Victoria».
10 resmas papel Brol cortado para cigarrillos.
25 kilos de lentejas secas chilenas.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
20 kilos de maíz blanco pisado.
10 kilos de frutas secas surtidas.
15 kilos de sémola de trigo candeal.
5 docenas de pocillos de loza piedra para café.
5 docenas de vasos de vidrio reforzados.
Para la elaboración de pan y fideos
10.000 kilos de harina tipo Favorita.
17.000 kilos de harina tipo Esp...
6.000 kilos de leña de quebracho coloraado campana en trozos.
800 kilos de sal de Cádiz.
1 kilo de azafrán selecto.
Para la Farmacia del Establecimiento
25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar R. A. blanca.
2 kilos de ácido acético glacial.
2 kilos de clorato de potasio.
2 kilos de ácido oxálico.
1 kilo de jabón verde.
1 kilo de óxido de zinc puro.
5 kilos de creta preparada liviana.
5 kilos de sulfato de soda.
2 kilos de talco de Venecia de 1ª.
1 kilo de lanolina anhidra.
1 kilo de ácido cítrico.
100 gramos guayacol puro.
100 gramos de mentol.
100 gramos de polvo de colombo.
100 gramos de polvo de genciana
250 gramos de aspirina.
100 gramos de ácido pitrico puro.
200 gramos de thiocol.
250 gramos de antipirina.
25 gramos de citrato de sodio.
250 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de aceite lavado y esterilizado de olivas.
500 gramos de extracto flúido polígola.
500 gramos de extracto de flúido de coca.
250 gramos de extracto de flúido de genciana.
10 gramos de verde de metilo puro.
5 gramos de violeta de dahlia pura.
5 gramos de thionina pura.
3 litros de bencina rectificada.
1 litro de vinagre aromático.
2 litros de ácido nítrico comercial.
1 litro de amoniaco puro.
6 litros de formol puro.
2 litros de solución alcohólica timol al 20 º/ºº.
12 botellas de agua oxigenada.
3 frascos de solución adrenalina al 1 º/ºº p. D.
3 docenas alfileres de seguridad surtidos.
3 docenas de cepillos para dientes.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
5 metros de gutapercha laminada.
100 ampollas de 1 c. c. vacías.
150 frascos de despachos de 100 gramos.
150 frascos de despacho de 200 gramos cada uno.
50 botellas de litro.
5 madejas de crin de Florencia (gruesa).
6 tubos Catgut Thrialler número 3.
6 tubos Catgut Thrialler número 4.
1 caja de jabón Widsor.
1 caja jabón de coco.
5 kilos de papel de despacho.
10 juegos de cajas de viruta.
10 juegos de cajas redondas de cartón.
3 porta-lápiz nitrato de plata.
Para la impresión de los Boletines
25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0.75 mts. distribuidos en la siguiente forma:
15.000 kilos de papel en bobinas de 174 centímetros.
10.000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
4 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada una.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
80 kilos de trapos limpios.
35 hojas de papel de lija grueso
10 hojas de tela esmeril Nº 00, 0, y 1/2.
3 brozas para lavar formas.
3 kilos de hilo para atar composición tipográfica.
15 kilos de hilo de acarreo para atar correspondencia.
6 lápices azules.
6 lápices azules y colorados.
1 frasco de tinta Stephens de un litro.
10 kilos de potasa.
2 gruesas de tuercas para acuñar formas.
2 cajas de plumas Leonard Nº 516.
12 metros de paño para forrar tramboreś.

El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las cuatro de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a dis-

posición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 pm.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniesen a los intereses del Establecimiento. — Expediente 348-A.

1.400 camisetas de algodón.
1.400 pares de medias.
7.980 metros de brin azul de 0.74 centímetros de ancho.
38 gruesas de botones de 12 mm. negros.
33 gruesas de botones negros de 20 mm.
10 gruesas de broches.
10 gruesas de hebillas.
70 docenas de carreteles de hilo negro Nº 50, de 500 yardas.
10 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16, de 500 yardas.
15 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
2 litros de aceite de esperma.
1 tijera de 0.36, según muestra Nº 175.
30 dedales tamaño grande para sastre.
1.900 metros de lienzo de 0.82 de ancho.
15 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50, de 500 yardas.
4 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16, de 500 yardas.
19 gruesas de botones blancos de 12 mm.
1 litro de aceite de esperma.
12 tizas minerales negras cuadradas.
3 docenas de agujas para máquina Singer, Nº 1.
3 dedales grandes para sastres.
4 carreteles de máquina Werrtheim M. 10.
4 gomas devanadoras Nº 49, de 30 mm. de diámetro interior.
1.200 metros de lienzo de 0.82 de ancho.
7 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50, de 500 yardas.
2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16, de 500 yardas.
3 carreteles para máquina Werrtheim M. Nº 10.
6 tijeras de 0.23 muestra Nº 176.
2 docenas de agujas máquina Singer Nº 2.
3 gomas devanadoras Nº 49, de 30 mm. diámetro interior.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
1 litro de aceite de esperma.
3.200 metros de lienzo de mts. 1.20 de ancho.
6 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50, de 500 yardas.
5 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
1 litro de aceite de esperma.
6 dedales para sastre tamaño grande.
610 metros de brin de Rusia.
2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
8 gomas devanadoras de 30 mm. de diámetro interior, Nº 49.
1 litro de aceite de esperma.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
3 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
1.070 metros de lienzo de 0.82 de ancho.
4 y media docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50, de 500 yardas.
6 gomas devanadoras Nº 49, de 30 mm. de diámetro interior.
1 litro de aceite de esperma.
21 kilos de alambre de hierro crudo Nº 11.
175 metros vaca cromo negra.
700 kilos de suela macho para clavado.
3 docenas de badanas de 1ª., color natural.
70 metros de loneta americana.
13 metros de tela engomada para puntas duras.
26 kilos de clavos de hierro para suela de 4 y 1/2.
5 panes de cera negra de 100 gramos cada uno.
4 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2.
20.000 ojalillos negros Nº 153.
3 docenas de hilo cadena.
3 docenas de hilo oso.
10 gruesas de cordones negros trenzados.
4 docenas de agujas chatas oscilantes Nº 3.
1 docena y 1/2 agujas Columna Nº 3.
4 docenas agujas chatas caño Nº 3.
300 hojalatas 1XX de 356 x 508 mm.
3 litros de ácido muriático.
27 kilos de alambre de hierro crudo Nº 11.
60 kilos de carbón de leña.
9 kilos de estaño puro.
9 kilos de plomo.
360 hojalatas 1XX de 356 x 508 mm.
3 litros de ácido muriático.
21 kilos de alambre de hierro crudo Nº 11.
60 kilos de carbón de leña.
9 kilos de estaño puro.
9 kilos de plomo.
40 chapas de zinc Nº 14 con 460 kilos.
63 kilos de carbón de leña.
17 y 1/2 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.
5 kilos de alambre de hierro crudo Nº 14.
7 kilos de estaño puro.
7 kilos de plomo.
1 litro de ácido muriático.
25 chapas de zinc Nº 14 con 290 kilos.
68 kilos de carbón de leña.
2 y 1/2 kilos de alambre de hierro crudo Nº 14.
6 kilos de estaño puro.
6 kilos de plomo.
1 litro de ácido muriático.

El Secretario.
v-12 diciembre.

Asilo de Corrección de Mujeres.

Llámase a licitación privada para el día 17 de Diciembre a las 3.30 p.m., por la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Enero de 1920:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente

50 kilogramos aceite «Ottone» de primera.
1 kilogramo almendras.
60 kilogramos arroz «Carolina» de primera.
300 kilogramos arroz «Glacé».
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
500 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
60 kilogramos arvejas secas enteras de primera clase del año.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de primera clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
2 kilogramos conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de trigo de primera.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyére.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina grandes.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lys».

Mensualmente

4310 kilogramos carne de vaca de primera, gorda, fresca, despostada y sin garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca de primera.

Mensualmente

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado de primera.
70 kilogramos café «Brasil» en grano, tostado de primera.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón «Glasgow» zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho hachada.
500 kilogramos carbón de leña fuerte, sin polvo.
1500 astillas leña de espinillo largas y gruesas.

MENSUALMENTE

2790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

DIARIAMENTE

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias.
14 kilogramos zapallos grandes.

MENSUALMENTE

1000 piezas fruta de estación de primera clase.

MENSUALMENTE

2 kilogramos ácido bórico.
3 litros aceite ricino.
5 litros alcohol.
2 litros agua azahar.
2 kilos algodón.
100 gramos aspirina.
2 kilogramos bicarbonato de soda.
500 gramos benzoato de soda.
500 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos bromuro potásico.
500 gramos bromuro sódico.
500 gramos bromuro amonio.
4 cajas cachets «Chapirón» números 1 y 2.
250 gramos cáscara sagrada.
1 kilogramo coca (hojas).
1 kilogramo crémor.
500 gramos cloroformo.
1 litro glicerina.
12 metros gasa hidrófila.
500 gramos goma arábiga.
500 gramos láudano.
100 gramos lanolina.
500 gramos malva altea.
500 gramos manzanilla.
1 kilogramo magnesia calcinada Erba.
1 kilogramo mostaza.
12 frascos píldoras del Dr. Ross.
100 gramos piramidón.
250 gramos quinina (sulfato).
500 gramos sen (folículos).
2 kilogramos sulfato de soda.
6 cajas soda purgante.
6 cajas soda refrescante.
1 kilogramo tilo hojas.
250 gramos tintura de quina.
250 gramos tintura de kola.
250 gramos tintura de genciana.
250 gramos tintura de valeriana.
1 litro tintura de yodo.
2 kilogramos vaselina blanca.

MENSUALMENTE

60 kilogramos pescado grande, corvina, pejerrey o dorado a elección.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento Humberto I 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919.

v-17 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: las construcción del edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 14.262 — 16º/916:

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Triunvirato Nº 4857 (esc. Nº 2 del C. E: 16º) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos lo días hábiles de 12 a 6 p.m. excepto los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p.m. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario General.

v-30 diciembre.

Exp. 8125/F.

Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado del depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14º, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

Colonia Nacional de Menores Varones
Exp. Nº 28/L1919.

Llámase a licitación por segunda vez hasta el día 12 del corriente a las tres y treinta minutos pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de seiscientas bolsas de arpillera nuevas para trigo.

Se exige el envío de muestras con cargo de devolución a los interesados después de terminado el acto de la licitación.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 5 de 1919. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — U. T. Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v.12 diciembre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero del año entrante de los artículos que más abajo se consignan.

Carne

13.170 kilos de carne de vaca de 1ª libre de garrones y cogote.

Mercado

7.116 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
5.671 kilos de verdura fresca surtida.
1.080 docenas fruta fresca de estación a saber: bananas, duraznos, peras, damascos, etc.

Almacén

34 kilos de aceite puro de oliva.
127 kilos aceite de oliva de 1ª.
70 kilos de aceite de oliva de 2ª.
855 kilos de arroz «Bremen».
29 kilos de arroz «Glacé».
274 kilos de arvejas secas, enteras.
55 1/2 kilos de azúcar R. A. en terrones
386 kilos de azúcar «Tucumana», de 1ª.
650 kilos de azúcar «Tucumana» de 2ª.
40 kilos de bacalao sin espina
700 gramos de conserva de tomate en pasta.
700 gramos hongos secos de 1ª.
330 kilos garbanzos de 1ª.
243 kilos de grasa de vaca, derretida de 1ª.
36 litros kerosene.
20 kilos de lentejas.
34 1/2 kilos pimentón de 1ª.

322 kilos porotos «Tapes»;
8 kilos queso Goya, de rallar.
16 kilos sal fina.
708 kilos sal gruesa.
4.200 gramos de té Nº «500».
65 1/2 kilos tocino de 1ª.
61 litros de vinagre de vino.
262 kilos de yerba mate «Flor de Lys».
930 kilos jabón amarillo en barras.

Fidecría

395 kilos sémola de 1ª.
120 kilos de harina de maíz.
30 kilos maíz pisado.
16 kilos de fariña.
50 kilos harina de trigo de 2ª.
30 kilos trigo pisado.

Café

33 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
75 kilos de café molido «Brasil» de 1ª.
120 kilos de café molido «Brasil» de 2ª.
77 1/2 kilos café en grano «Brasil» de 1ª.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
42 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas de arpillera, usadas.
13 docenas trapos de piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
1 docena repasadores.
2 docenas sapolios.
2 frascos «Brillant Belge».
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena escobillones piazabal, con cabo
1 docena cepillos con cabo.
1 docena zuecos para baldeo, plantilla de madera.
70 litros de acaroína.
5 litros aceite «Moviliol», grueso.
5 kilos de clavos de 0,05.
5 kilos de clavos de 0,065.
5 kilos bulones de 0,006 x 0,045 (para madera).
3 paquetes tornillos de 20 x 40 para madera.
3 paquetes tornillos 20 x 25 para madera.
5 kilos de cola francesa.
5 kilos de cola del país;
2 docenas triángulos de 0,075.
6 bujías para filtros «Berkelfeld».
1 docena de pinceles para blanqueo.
20 kilos de plombagina.
1 hoja de cinc Nº 14.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.
2 resmas de papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
3 resmas papel hilo tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».
20 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
2 cajas de papel carbónico buena clase.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
4 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
4 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
4 cajas de plumas «Perry» de 144, Nº 341.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.
77 kilos de manteca fresca.

Panadería

3.920 kilos de harina de trigo «0».
3.920 kilos de harina de trigo Especial.

Tejidos y mercería

4000 metros de lienzo doble ancho.
650 metros de lienzo de un ancho.
10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 Cadena de 500 yds.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada quebracho colorado.

Artículos de electricidad

70 lámparas de 16 bujías 220 w. fil metal «Philips».
30 lámparas de 32 bujías 220 w. fil. metl. «Phillps».
5 lámparas 100 bujías 220 w. fil. metal. «Philips» 1/2 watt.
5 lámparas de 200 bujías 220 wolts lamento metal., 1/2 w «Philips».

Materiales de construcción

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
1 metro de arena Oriental gruesa.
1 metro de arena Oriental fina.
1 barrica de tierra romana de 180 kilos, «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la Nación.
10 tablas de pino Paraná de 0 025 x 0,305 x 4.270.
2 tablas de pino Paraná de 0,05 x 0,305 x 4.270.
10 metros de tirantes de pino Spruce de 0,075 x 0,075.

Farmacia

1 kilo de ácido bórico en polvo.
2 litros agua oxigenada.
10 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
100 gramos aspirina.
500 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato de soda.
25 gramos cacodilato de soda.
3 kilos carbonato de cal común.
100 corchos diversos tamaños.
1 litro esencia de trementina.
250 gramos extracto fluido bálsamo de Tolú.
250 gramos extracto fluido de poligala.
4 piezas gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
1 litro glicerina.
250 gramos glicero fosfato de cal.
250 gramos yodo metálico.
3 docenas jabones.
3 kilos magnesia calcinada.
10 gramos morfina clorhidrato.
100 gramos nitrato potasio.
100 gramos permanganato de potasio.
100 gramos salicilato de metilo.
6 cajas sellos Nº 1.
500 gramos subnitrato de potasio.
100 gramos sulfato de potasio.
5 kilos de sulfato de soda.
3 kilos da talco de Venecia.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente a las 3 de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 a/m., — Prisión Nacional, Diciembre 3 de 1919. — El secretario.

-v-9 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación pública de víveres secos.

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar, yerba mate, harina de maíz, sémola pimentón, trigo pisado, maíz pisado, sal, fideos, arvejas, porotos conserva de tomates, y jabón, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en sus Guarniciones de la Capital y alrededores, Guarniciones cercanas o del interior de la República. — Las propuestas deberán ser presentadas el día, 19 de diciembre de 1919, a las 3 pasada meridiano hora en qúe se abrirán en acto público. — Los interesados, pueden solicitar pliegos de condiciones formularios de propuestas y demás datos ilustrativos, personalmente o por escrito, a esta Secretaría, calle Paseo Colón Nº 1407, a los Jefes de Servicio Administrativo de los Comandos de División de Ejército o a los Oficiales de Administración de los Cuerpos de cada Guarnición. — Capital Federal Noviembre 19 de 1919. Fdo.: Claudio Rosales. Coronel Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciemre.

Llámase a tercera Licitación Pública, para el día 23 de Diciembre de 1919, a las 4 y 30 p/m por la provisión de artículos de Vestuario y Equipo necesarios al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en las Licitaciones celebradas el 19 de Agosto y 18 de Noviembre últimos.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración calle Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 diciembre

Licitación pública de carne, pan y leña,

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, y Pan, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el año de 1920, y por la provisión de 6000 toneladas de leña, que se necesitarán para las fuerzas del Ejército, durante igual tiempo.

Las propuestas de carne y pan, podrán hacerse para una Guarnición como mínimo.

La leña a proveer deberá ser de quebracho colorado o ñandubay, o cualquiera de ellas con mezcla de algarrobo o espinillo, puesta sobre vagón en las Estaciones de producción. — Cada propuesta de leña podrá hacerse para la provisión de cien toneladas como mínimo mensual.

Los interesados obtendrán pliegos de condiciones, formularios de propuestas y datos ilustrativos personalmente o por carta en esta Secretaría, Paseo Colón Nº 1407.

Las propuestas deberán ser presentadas el 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p/m hora en que se abrirán en acto público. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales. Coronel Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciemre.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el año de 1920 y por la provisión de 6.000 toneladas de leña, que se necesitarán para las fuerzas del Ejército, durante igual tiempo.

Las propuestas de carne y pan, podrán hacerse para una Guarnición como mínimo.

La leña a proveer deberá ser de quebracho colorado o ñandubay o cualquiera de ellas con mezcla de algarrobo o espinillo, puesta sobre vagón en las Estaciones de producción. Cada propuesta de leña podrá hacerse para la provisión de cien toneladas como mínimo mensual.

Los interesados obtendrán pliegos de condiciones, formularios de propuestas y datos ilustrativos, personalmente o por carta en esta Secretaría, Paseo Colón Nº 1407.

Las propuestas deberán ser presentadas el 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., hora en que se abrirán en acto público. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel; Secretario Int. de la D. G. Adm.

-v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar, yerba-mate, harina de maíz, sémola, pimentón, trigo pisado, maiz pisado, sal, fideos, arvejas, porotos, conserva de tomates y jabón, con destino a las tropas del Ejército, acantonadas en sus Guarniciones de la Capital y airededores, Guarniciones cercanas o del interior de la República.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., hora en que se abrirán en acto público.

Los interesados pueden solicitar pliegos de condiciones, formularios de propuestas y demás datos ilustrativos, personalmente o por escrito a esta Secretaría, calle Paseo Colón Nº 1407, a los Jefes de Servicio Administrativo de los Comandos de División de Ejército, o a los Oficiales de Administración de los Cuerpos de cada Guarnición. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel; Secretario Int. de la D. G. Adm.

-v-19 diciembre.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 de Diciembre próximo hasta las 2 h. p.m., para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, en la Zona del Puerto Militar, durante el primer semestre del año 1920.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-16 diciembre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 del corriente hasta las 3 h. p/m para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1920 en la Zona de Puerto Militar y Hospital Naval de La Plata. — Por datos pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919.

v- 16 diciembre

Ministerio de Agricultura

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para todo el año 1920, cuyas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio, hasta el día 17 de Diciembre próximo inclusive, a las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón Nº 974, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Subsecretario.

v-17 diciembre.

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública, por 30 días contados de la fecha, para la provisión de forrajes y cereales destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año de 1920.

Las propuestas cerradas y lacradas extendidas en sello de 5 pesos moneda nacional, y con recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, se presentarán en la Secretaría de Ganadería, Paseo Colón Nº 974, el Martes 16 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia del Director de Ganadería e interesados. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de enero de 1920 a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del líquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las proipuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-11 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v.20 Diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 15 p/m para la ejecución de las calles de inmediato acceso a la Estación Tapalqué, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 30 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de Ingeniero Luiggi a Embajador Martini, en la zona del Ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v.9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de El Fortín a Laspiur y San Francisco en la zona del ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v.9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 45 para la construcción de un puente sobre el Arroyo Dulce, en el camino de acceso a la estación Nahuel Rucá, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v.9 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Garza a Lugones, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 17.988,00 m/n..

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Fernández a Taboada, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.113,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 45 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Sastre a Crispi, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.227,00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1919.

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Beltrán a Fernández, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.102,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Taboada a Garza, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.330,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

-v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Casares a Real Sayana, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.000,00. —Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

-v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p/m, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Casares, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.505,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

-v-23 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

-v-15 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches, clavos, pinturas, útiles de escritorio, lonas, carbón de coke y fragua, material de limpieza y alumbrado, cueros y cadenas.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland y 250 toneladas de hierro en barras redondas de las dimensiones indicadas en la planillas respectiva

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas el día y hora fijada, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

v-17 diciembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación para la descarga de 5.000 toneladas de carbón de piedra, de conformidad con la planilla que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 19 del corriente a las 3 p.m. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919.

-v-19 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p/m para el suministro de 5.000 toneladas de leña de la calidad y dimenciones que establece el pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se formularán en papel sellado de $ 5 m/n y serán presentadas el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno tercer piso), en la Oficina del Ingeniero Jefe de la Comisión del Paraná Inferior (Puerto Paraná) y en la Comisión del Paraná Superior y Río Bermejo (Corrientes) conde pueden retirar los documentos pertinentes los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

v.20 diciembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Estela Grasso de Sorzio, en su carácter de viuda del ex- empleado de la Aduana de la Capital don Angel Sorzio. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919 — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Vélez de Francisco y don Rafael P. Emiliani, tutor de la menor Andrea Francisco en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Francisco. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Nadeus de Torres y doña Carmen Susana y doña Elvira Telma Torres, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Bautista Torres. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Maximiliana Leroy de Carvalho, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Néstor J. Carvalho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919. — El Secretario.

-v-16 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cagnazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Spadini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alfredo Fortunato Nassif», que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria González de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

-v-28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don «José Carrere», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires; Noviembre 18 de 1919. — El Secretario

v-24 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Dofour», qu edeben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Alfredo Fragueiro secretario.

E 21 noviembre v-27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ramón Audelino Viera» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

-v-17 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Se- a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos cretario.

-v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egido Candia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Algel Alfano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2L de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Noelia Angélica Monfort de Mezquita, por sí y sus hijos menores don Roberto Ramón, don Rodolfo, y don Osvaldo Mezquita, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, don Ramón Mezquita. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

-v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Consuelo Sierra de Pérez, por sí y su hijo menor don Manuel Pérez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Depósito de Marinería, don Manuel Pérez. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Amelia Arriola de Lucero, por si y sus hijos menores don Rafael Santos y don Oscar Lucero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de Guardia Cárceles, don Rafael Lucero. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-18 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don José Mugan, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder del cargo que por valor de pesos 192 moneda nacional, le ha sido establecido por los desperfectos causados en el Puente Levadizo «Pueyrredón» de Barracas, por el carro de su propiedad, que guiaba don Serafín Toredo, o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de que se trata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — El Secretario.

E. 29 noviembre S-p.p.-v-3 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Manuel Rodríguez Macías» para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 150 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de la cuarta cuota trimestral que le correspondía abonar como adjudicatario de los desperdicios de la Penitenciaría Nacional durante el año 1917, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 6 diciembre s/p. p.-v-18 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Bartolomé Detoma» para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17,52 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 6 diciembre s/p. p.-v-18 diciembre

Aduana de la Capital

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a «Alfredo Ruso» y a todos los que se consideren con derecho a un (1) sombrero de paja rustic regular, (170) ciento setenta gramos plumas de avestruz sin preparar, (1) un acordeón y (800) ochocientos gramos juguetes mecánicos, a tomar intervención en el expediente Nº 157, letra J., año 1919, que se sigue por ante la oficina de Sumarios a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Jefe de Sumarios.

-v-15 diciembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a «Juan Ferrari», y a todos los que se consideren con derecho a (3) tres vestidos de lana para señora a tomar intervención en el expediente Nº 188 letra L, año 1919, que se sigue por ante la oficina de Sumarios a cargo del suscripto bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Jefe de Sumarios.

-v-15 diciembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a «Juan Catabil», y a todos los que se consideren con derecho a (76) setenta y seis kilos de tabaco de hoja secuestrado en el interior del puerto el día 1º de Octubre del corriente año, a tomar intervención en el expediente Nº 182 letra L, año 1919, que se sigue por ante la oficina de Sumarios a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no comparecieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Jefe de Sumarios.

-v-15 diciembre

A los efectos del Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a «Carlos Avedo», y a quienes corresponda la resolución recaída en el expediente Nº 393 letra C, del año en curso, cuya parte dispositiva dice: «Comisar las referidas armas a beneficio de los aprehensores Guarda Costas Camaño y Jannello sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber, notifíquese esta sentencia por edictos y repóngase el sellado, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no comparecen dentro del término fijado».

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Jefe de Sumarios.

-v-15 diciembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a «Manager o Manaca», y a todos los que se consideren con derecho a (4.700) cuatro kilos setecientos gramos plumas de avestrúz sin preparar venidas por paquete certificado Nº 118 por vía Andes, a tomar intervención en el expediente 459 letra.., 1919 que se sigue por ante la Oficina de Sumarios a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Jefe de Sumarios.

-v-15 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Ernesto; Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 51/919 o 413 R. o 1574 A o 100 R. que deben presentrarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 51!1919

Marca GT. sin número, 6 cajones

vapor R. V. Eugenia, paquete 1852, fecha de entrada Julio 24 de 1917; marca FRG, número 1240, 1 cajón, vapor ídem, paquete ídem, fecha de entrada ídem; marca VSF, número 19, 1 farca VSF, número 19, 1 fando vapor caVSFidem, paquete ídem, fecha de entrFada ídem; marca D, sen número, 2 bolsas, tren Internacional, paquete 93, fecha de entrada Agosto 9 de 1918; marca CAQ abajo CCU sin número 2 bolsas, tren Internacional paquete 191 fecha de entrada Agosto 27 de 1917; marca CGG, abajo 1139 P. sin número 1 cuñete vapor Vigo paquete 112 fecha de entrada Septiembre 20 de 1919. — El Jefe.

v-11 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Ernesto; Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 52/919 o 414 R, o 1573 A, o 101 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 52|919

Marca BHC, número 251, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 2076, fecha de entrada Julio 26 de 1918; marca H. E. Welüing, número 1706, o 25; 1 cajón vapor Verdi, paquete 22 fecha de entrada Enero 2 de 1916; marca en diamante 3012 arriba CC, abájo TC, sin número, 9 fardos vapor Roma; paquete 1991 fecha de entrada Agosto 9 de 1917; marca MC, número 1 al 16 16 cascos, vapor Sheridan, paquete 1882 fecha de entrada Julio 4 de 1918. — El Jefe.

v-11 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Pazos», procesado por el delito de quiebra fraudalenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 277-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente a «Aureliano Pérez», procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello. secretario.

E. 6 noviembre 278-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benito Cuesta y Amalia García de Cuesta», procesados por el delito de robo y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 279-S/p.p.-v-12 dbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Ana de Madoz» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 6 noviembre 280-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a «Eduardo Soto» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre 20 1919. — J. Serrano, secretario suplente. — E. Escalante Echagüe, secretario titular.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 6 noviembre 281-S/p.p.-v-12 dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL QUINTANA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 12 nvbre Nº 282 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PATINI acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 12 nvbre Nº 283 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PONFERRADA a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 nvbre Nº 284 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Mattassa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto: si así no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. 3er piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 285 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Florindo Gerosa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 286 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Clemente Fraudinelli» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 287 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José A. Nulljn» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 288 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela González» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 289 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Fritz Wolff», a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que sino comparece dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 19 novbre. Nº 290-S-p.p.-v-24 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo J. Bernardth y Pablo o Bautista Daniotti», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación. Se les hace saber que sino comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 19 novbre Nº 291-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Sánchez», a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 19 novbre Nº 292-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, citase a «Fernando Garginla», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 19 novbre Nº 293-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, citese por treinta días a «Eduardo E. Perosino», «Rafael Ballerini», «José María Creus» y «José Galán Greu», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable o fraudulenta los dos primeros y estafa los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles sebeldes. — Buenos Aires, Octubre---de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. 19 noviembre 294 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbran, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo «Jacinto Bonano», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 19 noviembre 295 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ricardo Braceras», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 19 noviembre 296- s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treninta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Juan González», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 19 novbre 297-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacobo Pelman», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 nvbre. Nº 299 S/pp.. v-27 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar

desde la primera publicación del presente al prófugo «Armando Oca Balaa» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 21 nvbre. Nº 300 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela Menotti de Buscaglione», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 21 nvbre. Nº 301 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Lambruschini» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 21 nvbre. Nº 302 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presete a «Julián Harguindey» a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Jusicita Lavalle y Uruguay. 3º piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 nvbre. Nº 303 v-27 diciembre.

Por disposición de señor Juez Federal d ela Capital doctor Saúl M. Escobar se hace saber a don «Jorge R. Acuña», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Autos y Vistos: No habiéndose hecho oposición a la demanda llévese el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Septiembre 26 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E 21 nvbre. Nº 304 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Aragone», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 21 nvbre. Nº 305 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Elías Gallo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 9 diciembre 306-S./p.p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Asconafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewa», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.
E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.
De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marchese Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Soria Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría, Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1893, mátricula 983; Jaimez Francisco, clase 1898, matricula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matricula 526 y Vázquez Eliseo, clase 1893, matrícula 771. — Secretaría 22 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 9 diciembre 310 S/pp. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Orta, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secrtaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintin Munuce, secretario.
E 9 diciembre 311 S/pp. v 15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cahe, Juan M. González Higinio Villena, Duilio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintin Munuce, secretario.
E. 9 dicbre 312 S.p p v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Regner, Eulogio Rodríguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Victor Nicilini Pedro J. Rios Poncano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolfi Esteban P. Salinas, Antonio Murrone, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Victor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujíca Luciano I. Peralta, Arístides Ailo Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintin Munuce. secretario.
E. 9 dicbre 313 S.p.p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Roselli Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.
E. 9 dicbre. 314 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Alvarez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 10 diciembre Nº 315 s/p. p. v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Orsi», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Roca», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel Segura», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secretario.
E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Luvalle y Uruguay.
E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero-

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor «Juan Ricardo Josué» para que dentro del término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S., por intermedio de la Secrearía del autorizante a reco-

nocer la firma y estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919., — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 10 dicbre. 324-S-p.p.-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Señor EMETERIO DIAZ
Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Mariano S. Carreras y a instancia del seoñr Procurador Fiscal, se le cita y emplaza por diez días, después de treinta publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial de la Nación y en un periódico de esta Ciudad, para que comparezca a este Juzgado a horas de Oficina a prestar declaración indagatoria en el proceso que le ha instaurado el nombrado Procurador Fiscal, por infractor al artículo 2º de la Ley Nº 8129. bajo apercibimiento de que si no comparece o propone su defensa dentro del término prefijado se le nombrará en tal carácter al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se le hace saber — San Luis, Octubre 1º de 1919. — Tomás Tula, secretario,
E-10 diciembre 326 S/pp .v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis doctor Mariano S. Carreras, se cita llama y emplaza al ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1362, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2º de la Ley de Enrolamiento, Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras se cita llama y emplaza al ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San-Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.
E-10 diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919: — Belisario Vera Barros secretario.
E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapplé», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129 ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 330 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a don «Dominiciano Albarenque», para que dentro del término de tres días, por el que se publicará el presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Señor P. Fiscal, en representación de la Contaduría General, ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará para su defensa al Señor Defensor Oficial del Juzgado, doctor José V. de la Vega, con quien se entenderán las ulterioridades del juicio. — Rosario, Noviembre 11 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 331 S/pp v-13 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 11 diciembre — 332 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 11 diciembre — 333 S/pp v.17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, se cita y emplaza a «Pedro Fuster» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario, — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
. 11 diciembre 336 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E. 11 diciembre 337 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Perseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 338 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 11 diciembre 339 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 11 diciembre 340 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 11 diciembre 341 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a os siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adrano Baroni, Juan Campora, Félix Cardoso, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Martínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Mirales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambat, Alberto E. Matharán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Rassull, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maietti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Màrcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijaff, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Bonetti y Carlos Lemelsón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado,, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Manuce, secretario.
E. 11 diciembre 342 s/p. p.-v-17 enero,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benítez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito, José Torres, y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario,
E-11 diciembre 343 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875, distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario,
E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Magdalena Castañar, Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug, Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán», por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Polito, secretario, Palacio de Justicia. — Orestes D. Pólito, secretario,
E-11 diciembre 345 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don

Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzangó en el paraje denominado «25», arriba del Salto Apipé. Dicha embarcación sin nombre ni número de matrícula, tiene las siguientes características: Eslora, 7,20 mts., manga, 1,60 mts. y puntal 0.55 mts.; tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º
v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General a efectos de manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de tenérsela por abandonada y procederse como corresponda. —Buenos Aires. Noviembre 20 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.
v-29 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z-13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sino hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: Construído de madera de pino blanco con borda de madera dura; eslora 6,10 mts.; manga 2,10 mts.; puntal 1 m.; 24 curvas por banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4, 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-22 diciembre.

Por disposicin del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O-1199 se emplaza a los propietarios del pailebot nacional «Teresa M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas» a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de proceder en consecuencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Tripoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo próximo pasado en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula, y sus características son las siguientes: Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 mts. de eslora, 2.65 mts. de manga y 0,60 mts. de puntal está pintado interior y exteriormente de plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1778, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia de Puerto Militar, el día 23 de Mayo próximo pasado, en los malecones de la Dársena Sud del mismo Puerto.

Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 mts. manga 1,15 mts. y puntal 0,47 mts. está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantí. de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne».

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siento sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts. puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo, está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni numero de matrícula, pintada de negro, ribeteada de lata, eslora 4,25 mts. manga 1,15 mts., y puntal 0.48 mts le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts. manga 1,35 mts. y puntal 0,50 mts. Está pintada de color verde obscuro, tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1º.
v-24 diciembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 71464

POPILIA

Noviembre 28 de 1919. — A. Bouiloud. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Corregida). — Aviso Nº 9734. Aviso Nº 9734.
E-5 diciembre v-13 diciembre

Acta Nº 71373

POLO

Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9454.
E-3 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71486

CELESTIAL

Noviembre 28 de 1919. — Valmore Gavatelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9851.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71490



Noviembre 29 de 1919. — Ugalde y Urbicain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9895.
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71496

SAPOFORMOL

Noviembre 29 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir productos higiénicos, de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9769.
E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Acta Nº 71499

INTENDENTE

Noviembre 29 de 1919. — A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9771.
E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Acta Nº 71457



Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Arufe. — Para distinguir frutas en general en toda forma de la clase 22. — Aviso Nº 984

E-5 diciembre v-11 diciembre

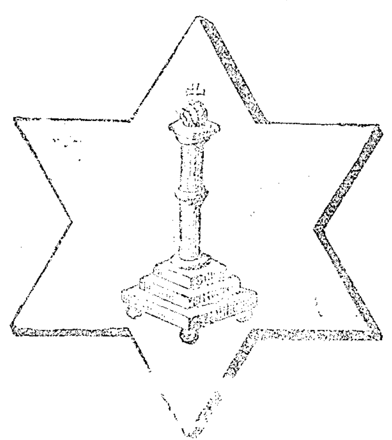
Acta Nº 71459

ENGLEBERT

Noviembre 28 de 1919. — Georges Houdret. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9826.

E-5 diciembre v-11 diciembre

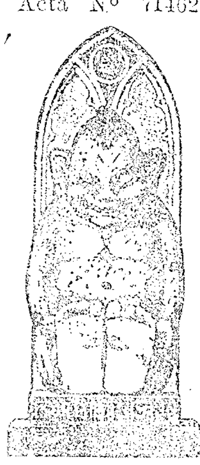
Acta Nº 71460



[illegible] 1919. — Geor[illegible]. — Para distinguir cau[illegible] y [illegible]apercha en bruto y [illegible]ma de preparación y ar[illegible] fabricados con esa substancia [illegible] ortopédicos, de cirugía o electri[illegible]dad, de la clase 17. — Aviso Nº 9827.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71462



Noviembre 28 de 1919. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería alfiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9736.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71461

BAI-BAI

Noviembre 28 de 1919. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9733.

E-5 diciembre v-11 diciembre

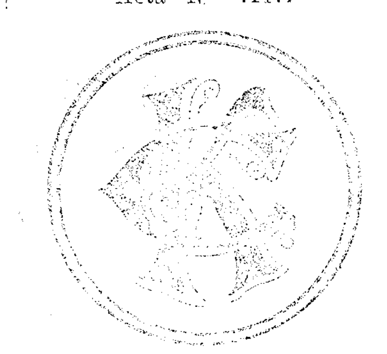
Acta Nº 71463

PRINTANIA

Noviembre 28 de 1919. — A. Bourlioud. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 9735.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71477



Noviembre 28 de 1919. — Kirschbaum y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 9869.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71478

ESCOLAR

Noviembre 28 de 1919. — Larrachea, Hnos, Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9873.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71479

COLEGIAL

Noviembre 28 de 1919. — Larrachea, Hnos, Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9872.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71480

UNIVERSITARIO

Noviembre 28 de 1919. — Larrachea, Hnos, Méndez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9871.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71481

SARNAKILL

Noviembre 28 de 1919. — Víctor Rebello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9829.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71482

OVELAN

Noviembre 28 de 1919. — Laidlaw Mackill y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9830.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71484

Productos FALIN



Noviembre 28 de 1919. — Rafael Rodríguez Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de yerba mate). — Aviso Nº 9866.

E-5 diciembre v-11 diciembre

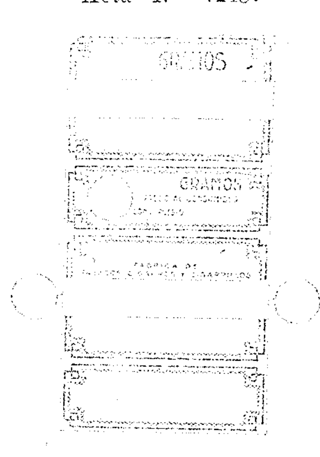
Acta Nº 71483

ENERGIDA

Noviembre 28 de 1919. — Eduardo Sirolli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9867.

E-5 diciembre v-11 diciembre

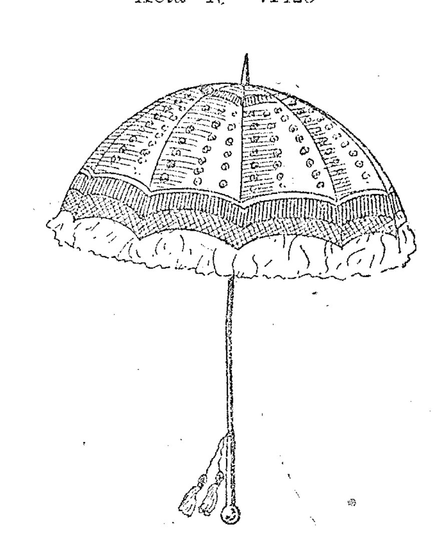
Acta Nº 71487



Noviembre 29 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 9865.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71423

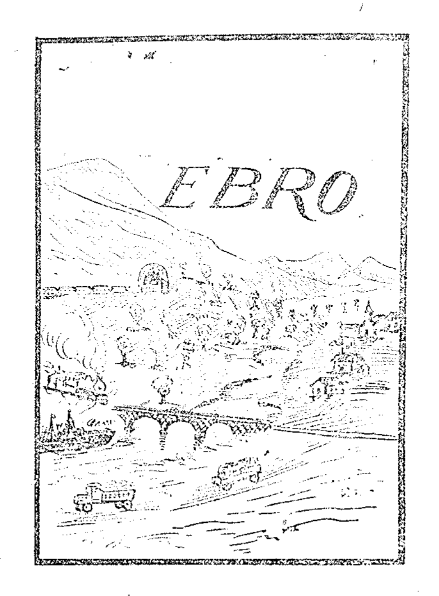


Sombrilla

Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9725.

E-5 diciembre v-11 diciembre

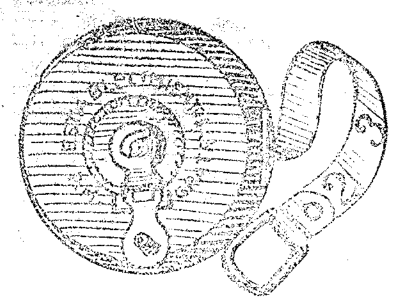
Acta Nº 71427



Noviembre 27 de 1919. — Miguel J. Escoda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9720.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71426



LA CINTA METRICA

Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9728.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71428

VENCEDOR

Noviembre 27 de 1919. — Martín Carra. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9730.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71429

LA PAMPA

Noviembre 27 de 1919. — Pedro O. Luro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9731.

E-5 diciembre v-11 diciembre

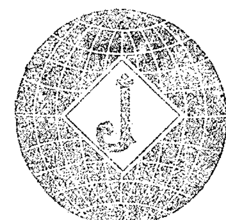
Acta Nº 71430

RACINE

Noviembre 27 de 1919. — Racine Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 9732.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71431



Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9800.

E-5 diciembre v-11 diciembre

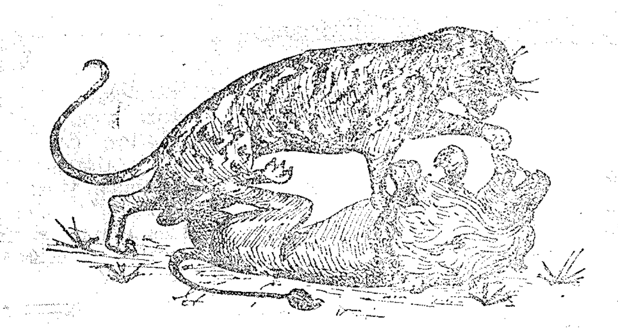
Acta Nº 71465

CHERRY PERFECTION

[illegible] de 1919. — J. G. Cherry Company. — Para distinguir maquinaria de toda clase para la industria lechera, cajones para huevos y accesorios para la agricultura, de la clase 5. — Aviso Nº 9738.

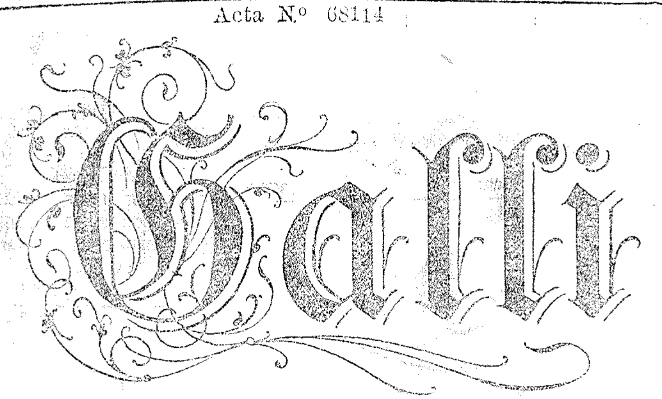
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71442



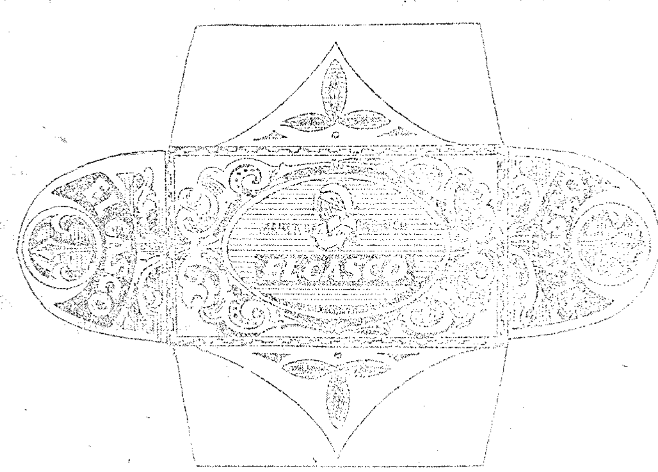
Noviembre 27 de 1919. — Carlos Lagorio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9836. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 68114



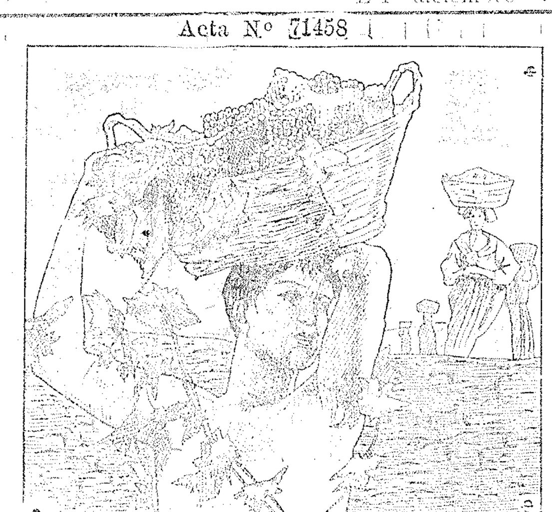
Junio 30 de 1919. — Carlos Galli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída) — Aviso Nº 9852. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71475



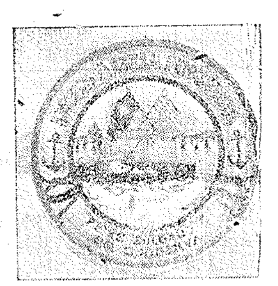
Noviembre 28 de 1919. — Kirschbaum y Compañía. — Para distinguir cuchillería en general especialmente navajas, máquinas de afeitar y sus accesorios de la clase 10. — Aviso Nº 9870. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71458



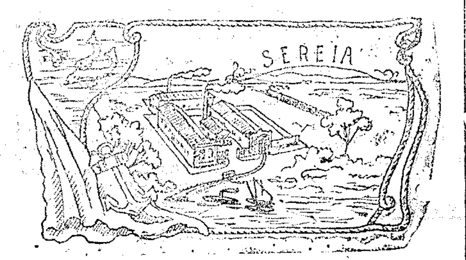
Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Arufe. — Para distinguir frutas en general en toda forma de la clase 22. — Aviso Nº 9839. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71492



Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9407. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71493



Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9408. E-4 diciembre v-11 diciembre

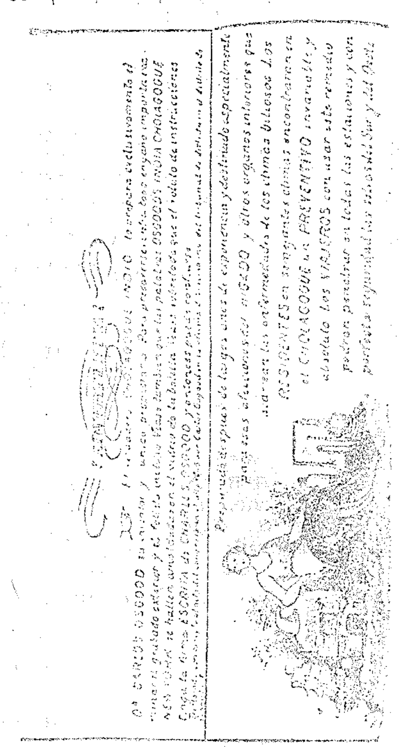
Acta Nº 71456



Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Arufe. — Para distinguir vinos y grappa de la clase 23. — Aviso Nº 9841. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71485





Noviembre 28 de 1919. — C. H. y F. D. Osgood. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 9864. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71491

BORREGUINA

Noviembre 29 de 1919. — Edgardo Díaz Kelly. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9896. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71494



Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9409. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71495

SAPOFORMOL

Noviembre 29 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9770. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71501



CRUZ - ESTRELLA

Noviembre 29 de 1919. — Fabrique de Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9772. E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71466

PHILCO

Novbre. 28 de 1919. — Philadelphia Storage Battery Co.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9737.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71467

QUEN STUART

Noviembre 28 de 1919. — Jaime Guasch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9855.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71468

CARZAK

Noviembre 28 de 1919. — Carton Belting Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9859.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71469

AZAK

Noviembre 28 de 1919. — Carton Belting Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9857.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71470



Noviembre 28 de 1919. — Carton Belting Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9856.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71471

ALDEMINT

Novbre. 28 de 1919. Southall Bros y Barclay Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9858.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71472

OLEO IODE

Noviembre 28 de 1919. — José Behoteguy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9838.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71473

CHOLEOKINASE

Noviembre 28 de 1919. — José Béhotéguy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9837.

E-5 diciembre v-11 diciembre

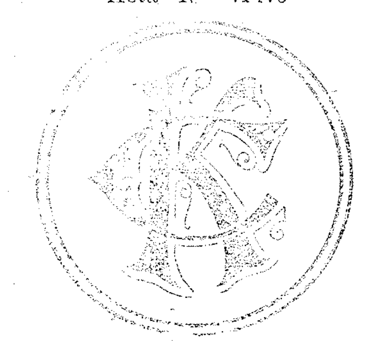
Acta Nº 71474

ROJASITE

Noviembre 28 de 1919. — Rojas Randall y Compañía — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8873.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71476



Noviembre 28 de 1919. — Kirschbaum y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería quincallería herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9868.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71432

OCHIN

Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9801.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71433

IDEAL

Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9803.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71434

OCHIN

Noviembre 27 de 1919. — Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso, Nº 9802.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71435



Noviembre 27 de 1919. — Joseph Lupi. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9798.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71441

SUNBEAM

Noviembre 27 de 1919. — Vila y Marzoni. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 9805.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71436



Noviembre 27 de 1919. — Miguel García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9809.

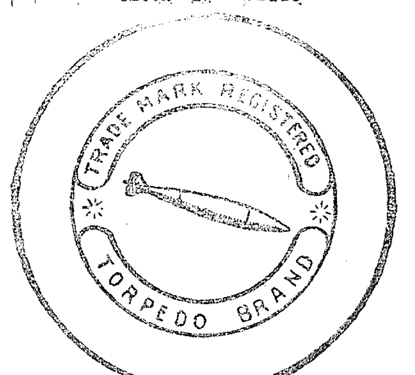
E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71440

Noviembre 27 de 1919. — Antonio Gomara. — Para distinguir específico de la clase 2. — Aviso Nº 9828.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71443



Noviembre 27 de 1919. — Vereinigte Gummiwaaren Fabriken Harburg Wien vorm Menier J. N. Reithoffer. — Para distinguir calzados de goma en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9816.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71444

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9821.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71445

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9822.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71454

ROY'S

Noviembre 27 de 1919. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9845.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71446

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9823.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71447

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9825.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71448

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº [illegible]

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71449

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 9818.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71450

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 9824.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71451

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9819.

E-5 diciembre v-11 diciembre

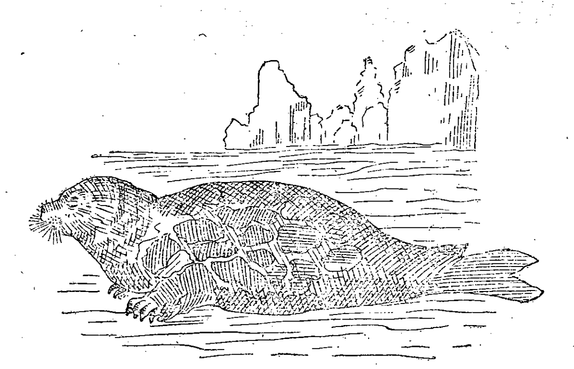
Acta Nº 71452

THYSSEN

Noviembre 27 de 1919. — Compañía Comercial Alemana Transatlántica de las Fábricas de Thyssen Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9820.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71425



Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9727.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71424



Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9726.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71437









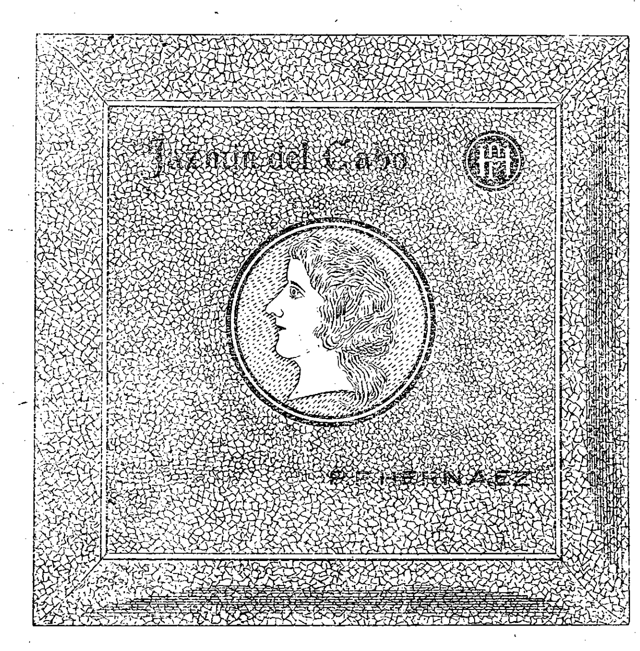
Noviembre 27 de 1919. — Calixto López y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — (Renovación). — Aviso Nº 9808.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71001

"CHINOISSE"
Couleurs espéciale pour étoffee de soie et coton; et pour bois et papier.
INDÉLÉBILE
MODE D'EMPLOI
La CHINOISSE JOURS s'emploie directement come toutes les peintures. Il faut peindre le plus sec possible effleurant la surface de l'étoffe.
AGITEZ AVANT L'USAGE
M. Jours
PARIS

Noviembre 4 de 1919. — Martina Díaz de Gallegos. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 9094.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71438



Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir perfumerías en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9781.
E-4 diciembre v-11 diciembre

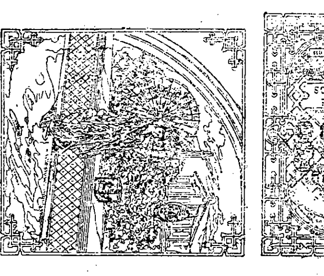
Acta Nº 71439

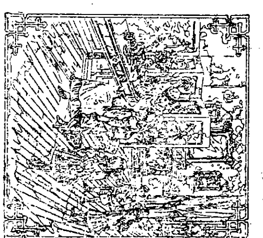


Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir perfumerías en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9782.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71453









Noviembre 27 de 1919. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir bizcochos, galletitas, harina y artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso Nº 9846.
E-4 diciembre v-11 diciembre

Acta Nº 71549

OLD PENSIONER

Diciembre 3 de 1919. — Humphrey Taylor y Co. Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9975. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71551

"ALL - OVER"

Diciembre 3 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9977. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71552

"Model"

Diciembre 3 de 1919. — Nordyke y Marmon Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9978. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71553

"Nordyke"

Diciembre 3 de 1919. — Nordyke y Marmon Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9979. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71554

"Plantación"

Diciembre 3 de 1919. — Nordyke y Marmon Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9980. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71555

"INTERMACO"

Diciembre 3 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras calses, de la clase 3. — Aviso Nº 9981. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71556

"INTERMACO"

Diciembre 3 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9982. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71557

"INTERMACO"

Diciembre 3 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9983. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71558

"INTERMACO"

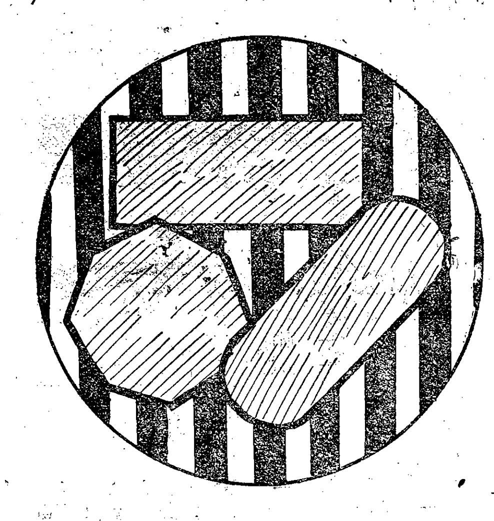
Diciembre 3 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9984. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71559

"INTERMACO"

Diciembre 3 de 1919. — International Machinery Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9985. E-10 diciembre v-15 diciembre

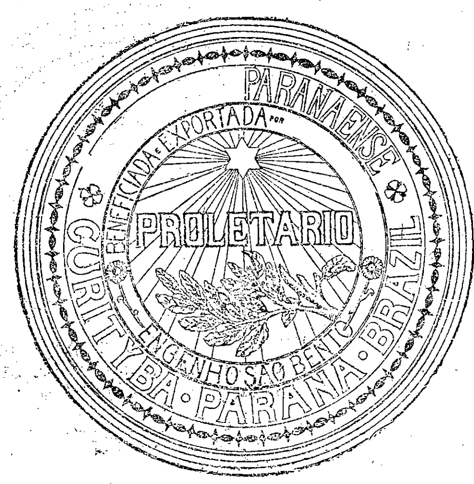
Acta Nº 71561



3 FICHAS

Diciembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9987. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71567



Diciembre 3 de 1919. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 52. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71578

Citobaryum

Diciembre 3 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 45. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71579

Eukodal

Diciembre 3 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 46. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71583

SELARON

Diciembre 3 de 1919. — Florencio M. Morales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 58. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71580

Incarbon

Diciembre 3 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 47. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta Nº 71581

CORZUELA

Diciembre 3 de 1919. — José V. Bahamonde. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 72. E-10 diciembre v-15 diciembre

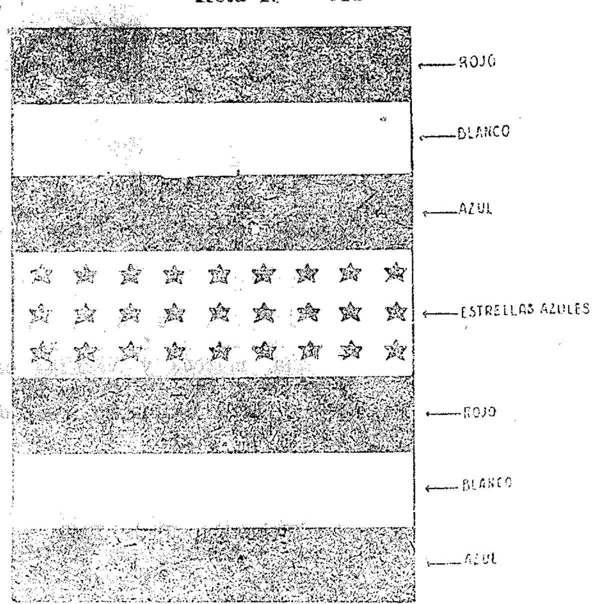
Acta Nº 71582



MARCA REGISTRADA

Diciembre 3 de 1919. — Emilio Prado Carrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 63. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71511



ONE POUND
"YANKEE BRAND"
COFFEE
Everybody is doing it-doing what?
Using the "Yankee Brand"
Coffee
100.000.000 people use this kind
of coffee try it

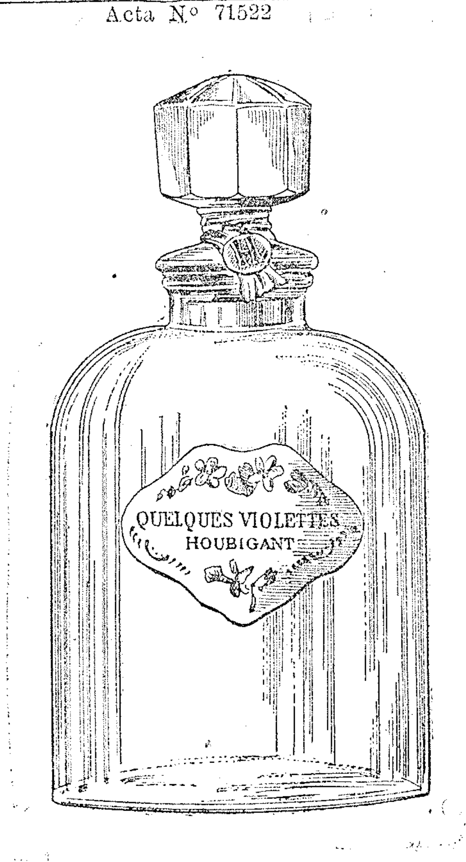
ONE POUND
"YANKEE BRAND"
COFFEE
Be it ever so humble
There is no place like home
Be it ever so distant
One always longs for home
If you wish to drink a cup of coffee
Just like mother use to serve try the
"YANKEE BRAND"

"YANKEE BRAND"
TO THE PUBLIC: IF YOU WISH TO DRINK A CUP OF COFFEE JUST AS IT IS SERVED IN THE UNITED STATES OF AMERICA TRY A PACKAGE OF. "UR" "YANKEE BRAND"
THIS IS YANKEE POODLE AS COFFEE ROASTER IN TRUE "YANKEE" STYLE ROASTING THE COFFEE "YANKEE BRAND"
SOLD AND DISTRIBUTED ONLY BY
THE MANDARINES
P. ROBERTIE PROPRIETOR

"YANKEE BRAND"
THE ONLY REAL NORTH AMERICAN BRAND OFFERED IN THE ARGENTINE REPUBLIC ROASTED IN NORTH AMERICAN STYLE
THE GUARANTEE THAT STANDS BEHIND OF THIS BRAND MEANS NORTH AMERICAN ROASTING PROCESS
EXCLUSIVELY DISTRIBUTED BY
THE MANDARINES
P. ROBERTIE PROPRIETOR

Diciembre 1° de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir café de la clase 22 — Aviso N° 9861 E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71522



Diciembre 2 de 1919. — Javal y Bienaime (Parfumerie Houbigant). — Para distinguir productos de perfumeria en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 9602. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71523



Diciembre 2 de 1919. — Javal y Bienaime (Parfumerie Houbigant). — Para distinguir jabones en general de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 9603. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71525



Diciembre 2 de 1919. — Javal y Bienaime (Parfumerie Houbigant). — Para distinguir productos de perfumeria en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 9605 E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71530



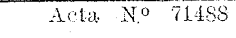
Diciembre 2 de 1919. — Tomas A. Owen. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general ,partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 9740. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 70922



Sepbre. 25 de 1919. — Wichita Falls Motor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases ,partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — (Modificada). — Aviso N° 9797.

E-10 diciembre v-15 diciembre



Acta N° 71488



Noviembre 29 de 1919. — Societá Prodotti Chimico-Farmaceutici A. Bertelli y Co. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 9890.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 711[illegible]7

PEERLESS

Noviembre 29 de 1919. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos relacionados con la industria del calzado, en general, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso N° 9768.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71533

ESPECIAL

DOS MIL

2000

20 Yds 1830 Mts

Diciembre 2 de 1919. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general. tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5'.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 60229

LA FORTALEZA

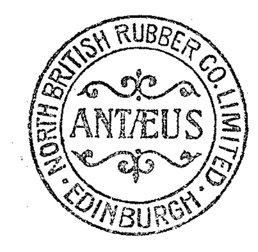
Diciembre 12 de 1919. — Julio Dreher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Con excepción de harinas y féculas). — (Substitudía). — Aviso N° 9579.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 69431



Septiembre 5 de 1919. — The Cleveland Automovile Co. — Para distinguir automóviles aeroplanos y dirigibles, sus partes y accesorios de la clase 12. —(Ampliada). — Aviso N° 8.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71489



Noviembre 29 de 1919. — The North British Rubber Co. Limited. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 9889
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71347

DENNIS

Noviembre 19 de 1919. — Allied Exporters Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Duplicado). — Aviso N° 9402.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71560

A.B.C

Diciembre 3 de 1919. — Butavand y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9986.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71550

PRICOTA

Diciembre 3 de 1919. — Humphrey Taylor y Co. Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9976.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71548



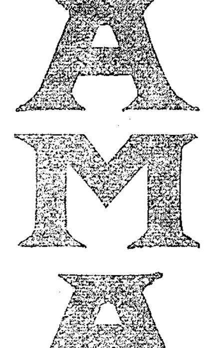
Diciembre 2 de 1919. — Boerr y González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9914.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71562

MARFOR

Diciembre 3 de 1919. — Carlos Marino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 20.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71563



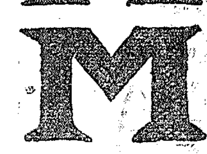
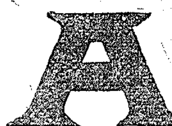
Diciembre 3 de 1919. — Andrea Alemagna. — Para distingui substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9997.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71565

NUCLARINE

Diciembre 3 de 1919. — Adolfo Llopis Castelado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9996.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71564

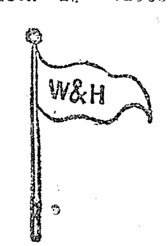
Diciembre 3 de 1919. — Andrea Alemagna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9998.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71566

SETREUF

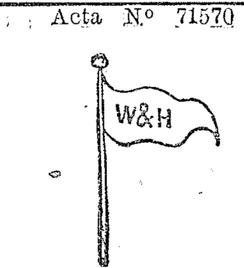
Diciembre 3 de 1919. — Juan Fuertes Posada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9995.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71569



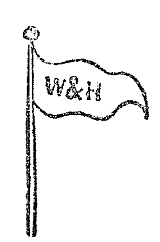
Diciembre 3 de 1919. — Walker y Hal. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 67.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71570



Diciembre 3 de 1919. — Walker y Hal. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 64.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71571



Diciembre 3 de 1919. — Walker y Hal. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 66.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71573

PALL MALL

Diciembre 3 de 1919. — The American Tobacco Co. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumaadores de la clase 21. — Aviso N° 50.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71572



Diciembre 3 de 1919. — Walker y Hal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N° 65.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71574

DURESCO

Diciembre 3 de 1919. — The Silicate Paint Co. (J. B. Orr y Co). — Limited — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios ceras, lacres, esmaltes colas y lacas de la clase 10. — Aviso N° 49. 1
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71575

Theacylon

Diciembre 3 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 48.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71545

EL AUTO POPULAR

Diciembre 2 de 1919. — Camdessus y Cía. — Para distinguir impresos y publicaciones, en general de la clase 18. — Aviso N° 9950
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71546

L' ESSENTIEL

Diciembre 2 de 1919. — José J. Lavagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9949
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71547



Diciembre 2 de 1919. — José J. Lavagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9936.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71576

Choleval

Diciembre 3 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 44.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 69164



Agosto 25 de 1919. — José B. de San Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Miodificada).— Aviso N° 13.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 69165



Agosto 25 de 1919. — José B. de San Martín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso N° 11. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 69166



Agosto 25 de 1919. — José B. de San Martín. — Para distinguir productos de la agricultura, horticul-tura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — (Modificada).— Aviso N° 12.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71504

555

Diciembre 1° de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9902.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 68961

"VERONA"

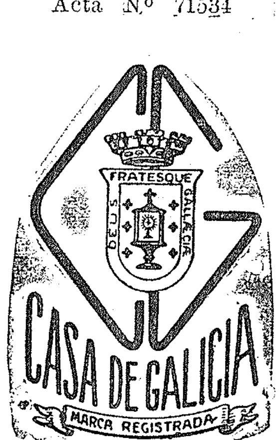
Agosto 12 de 1919. — Juan Tozzi ni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso N° 9340. E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71505

470

Diciembre 1° de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9904.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71534



Noviembre 2 de 1919. — Antonio Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9961.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71535

CHE

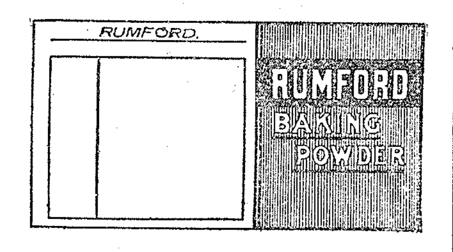
Diciembre 2 de 1919. — Eduardo Ferrer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9962.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71536

RUMFORD

Diciembre 2 de 1919. — Rumford Chemical Works. — Para distinguir polvos de levadura de toda clase y preparaciones químicas, usadas como ingredientes de alimentos, de la clase 22. — Aviso N° 6.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71537



Diciembre 2 de 1919. — Rumford Chemical Works. — Para distinguir polvos de levadura de toda clase y preparaciones químicas, usadas como ingredientes de alimentos, de la clase 22. — Aviso N° 7.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71538

SCHINDLER

Diciembre 2 de 1919. — Oscar Cordes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 1.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71539

BIANCHI

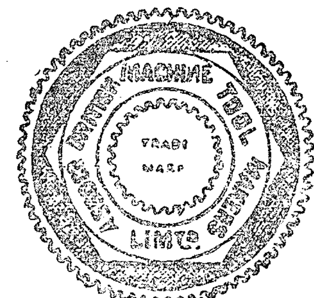
Diciembre 2 de 1919. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 2.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71540



Diciembre 2 de 1919. — Associated British Machine Tool Makers Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, de la clase 4. — Aviso N° 9615.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71541



Diciembre 2 de 1919. — Associated British Machine Tool Makers Ltd. — Para distinguir máquinas, de la clase 5. — Aviso N° 9909
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71542



Diciembre 2 de 1919. — Associated British Machine Tool Makers Ltd. — Para distinguir herramientas de la clase 10. — Aviso N° 9908.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71543

Diciembre 2 de 1919. — Associated British Machine Tool Makers Ltd. — Para distinguir accesorios de ingeniería en general, de la clase 6. — Aviso N° 9907.
E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71544

KOHLER

Dbre. 2 de 1919.—Désiré Defossez. Para distinguir máquinas de coser, accesorios y componentes en general, de la clase 5. — Aviso N° 9937.
E-10 diciembre v-15 diciembre

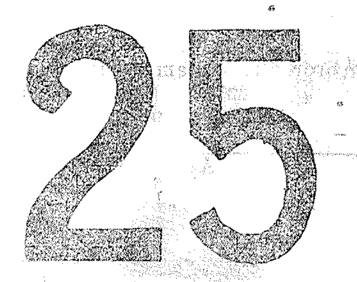
Acta N.° 71498

PAULINA

Noviembre 29 de 1919. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos relacionados con la industria del calzado, en general, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso N.° 9765.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N.° 71506



Diciembre 1° de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9903.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N.° 71507

TAURUS

Diciembre 1° de 1919. — Arturo O. Politi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 9901.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N.° 71508

MONJA

Diciembre 1° de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleraí y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9863.

E-10 diciembre v-15 diciembre

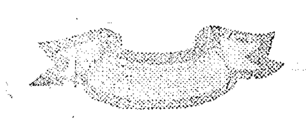
Acta N.° 71509

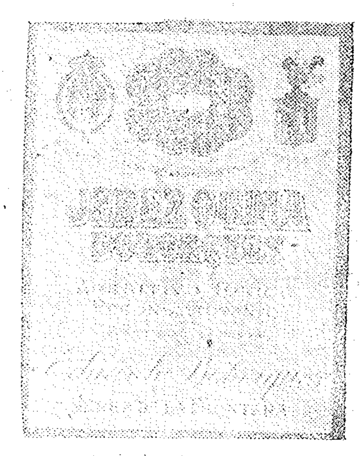
MONJA

Diciembre 1° de 1919. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9862.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N.° 71510





Diciembre 1° de 1919. — Vda. de Eduardo Bohorques. — Para distinguir un vino de Jerez quinado de la clase 23. — Aviso N° 9455.

E-10 diciembre v-15 diciembre

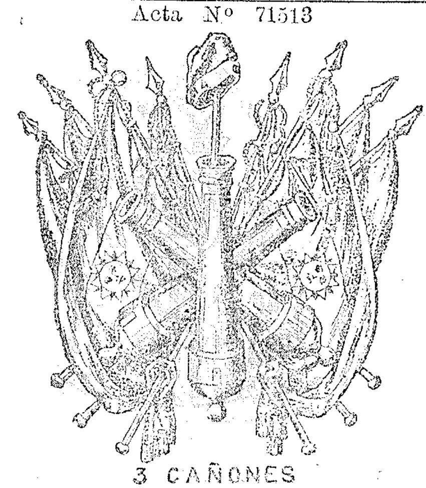
Acta N° 71512



Diciembre 1° de 1919. — Constantino Fiebiger, único propietario de la firma Kluge y Poeritzsch. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9756.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71513



3 CAÑONES

Diciembre 1° de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9912.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71514

3 CAÑONES

Diciembre 1° de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso N° 9913.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71516



SIRENA

Diciembre 1° de 1919. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9887.

E-10 diciembre v-15 diciembre

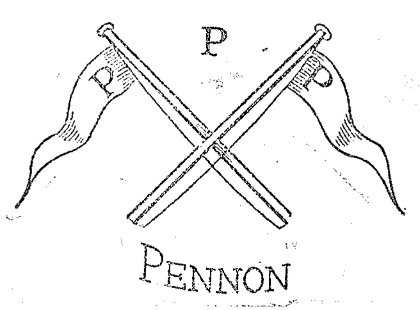
Acta N° 71515

FHOREL

Diciembre 1° de 1919. — Vicente M. Maureso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9956.

E-10 diciembre v-15 diciembre

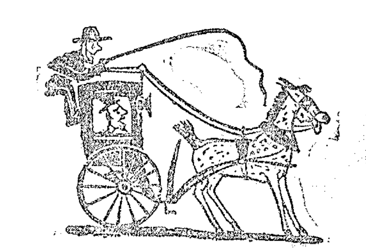
Acta N° 71517



Diciembre 2 de 1919. — A. M. Peebles y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9319.

E-10 diciembre v-15 diciembre

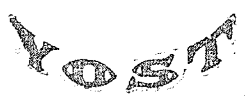
Acta N° 71518



Diciembre 2 de 1919.—John Perks y Sons Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9606.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71519



Diciembre 2 de 1919. — Remington Typewriter Co. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios de la clase 18. — Aviso N° 9599.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71520

RED SEAL

Diciembre 2 de 1919. — Remington Typewriter Co. — Para distinguir papel carbónico de la clase 18. — Aviso N° 9600.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71521

REGAL

Diciembre 2 de 1919. — Remington Typewriter, Co. — Para distinguir cintas de máquinas, carbónico y papeles en general de la clase 18. — Aviso N° 9601.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71524

HOUBIGANT

Diciembre 2 de 1919. — Javal y Bicnaimé (Parfumerie Houbigant). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 9604.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71526

JOHNNIE WALKER

Diciembre 2 de 1919. — John Walker y Sons Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9744.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71527

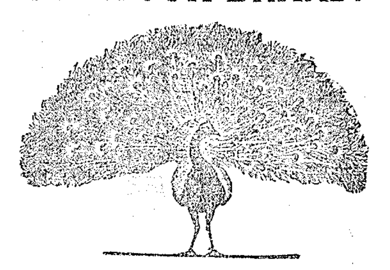
LA CALIFORNIA

Diciembre 2 de 1919. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 9743.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71528

PEACOCK BRAND.



Diciembre 2 de 1919. — Griffiths Brothers y Co. London Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de baazr y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9742.

E-10 diciembre v-15 diciembre

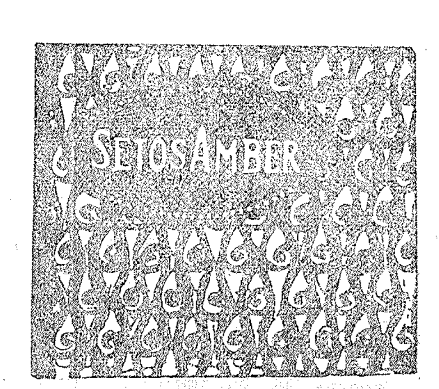
Acta N° 71529

GLASCOCK

Diciembre 2 de 1919. — Bernardo y Juan Feeney. — Para distinguir vehículos para niños de la clase 12. — Aviso N° 9741.

E-10 diciembre v-15 diciembre

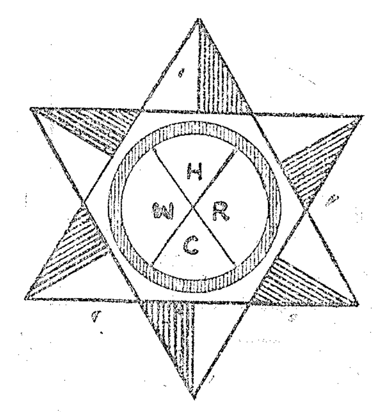
Acta N° 71531



Diciembre 2 de 1919. — Roberto González Ferro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9844.

E-10 diciembre v-15 diciembre

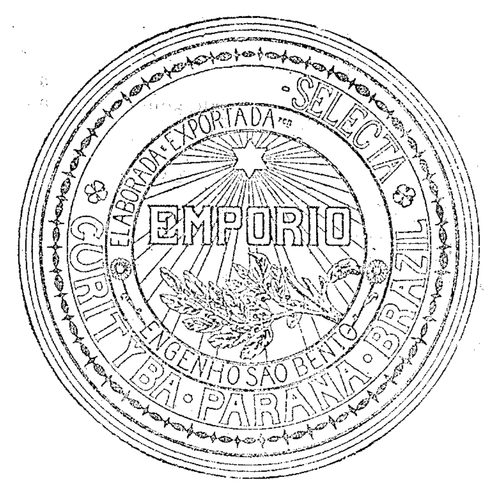
Acta N° 71532



Diciembre 2 de 1919. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4.

E-10 diciembre v-15 diciembre

Acta N° 71568



Diciembre 3 de 1919. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 51.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71577

Argochrom

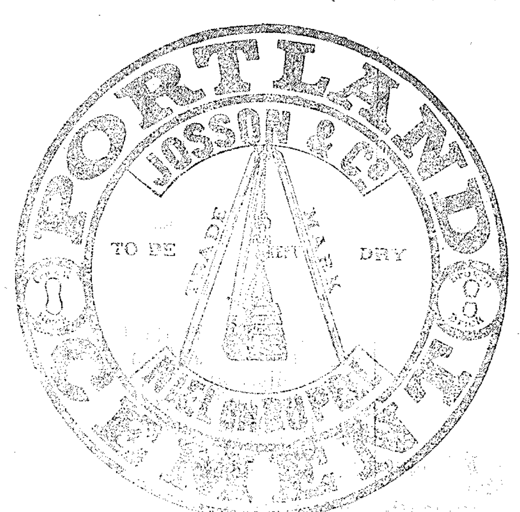
Diciembre 3 de 1919. — F. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 48.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71590



Diciembre 4 de 1919. — Portalis y Cía. Limitada. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N° 26.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71591



Diciembre 4 de 1919. — Société Anonyme De Niel-On-Rupell (Ancienne Fabrique de Cement Portland Josson, y Co). —Para distinguir cementos portland en general, de la clase 3. — Aviso N° 27.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71592

"BUEN AMIGO"
(BON AMI)

Diciembre 4 de 1919. — Agustín Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 28.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71600



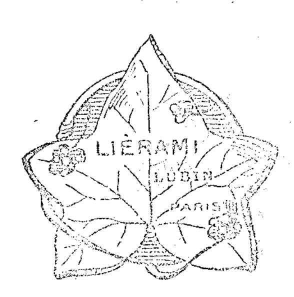
Diciembre 4 de 1919. — Dionisio F. Watts. — Para distinguir metales de la clase 4. — Aviso N° 95.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71589

BON TON

Diciembre 4 de 1919. — Royal Worcester Corset Company. — Para distinguir corsés de la clase 16. — Aviso N° 25.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71593



Diciembre 4 de 1919. — Paul Prot propietario de la Perfumería Lubín. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 28.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71594

CONTRES

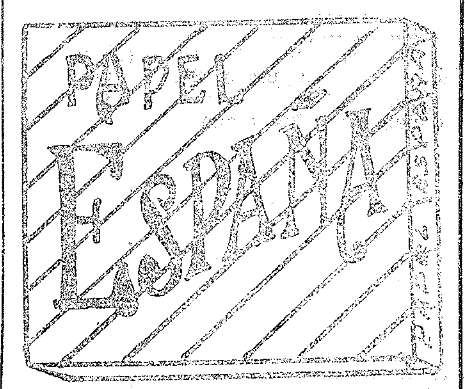
Diciembre 4 de 1919. — Roberto González Ferro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 79.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71595

SINTRES

Diciembre 4 de 1919. — Roberto González Ferro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 80.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71596



Diciembre 4 de 1919. — Juan Ibarra. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 82.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71597



Diciembre 4 de 1919. — Francisco D'Hers y Compañía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N° 83.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71598

TELESE



Diciembre 4 de 1919. — Eduardo F. D. Vasallo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 81.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71601



Diciembre 4 de 1919. — Sociedad Anónima Henry Clay And Bock and Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9951.
E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71599

CRESOFORMO

Diciembre 4 de 1919. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir antisárnicos, desinfectantes y productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N° 91.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71602

Beccaro

Diciembre 4 de 1919. — Fratelli Beccaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9767.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71603



Diciembre 4 de 1919. — Fratelli Beccaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9773.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71604

AMBEROL

Diciembre 4 de 1919. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9943.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71605

ORGANO

Diciembre 4 de 1919. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9944.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71607

WELNTON

Diciembre 4 de 1919. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9952.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71608

BEARS

Diciembre 4 de 1919. — Allied Exporters Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9942.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71584

SOMATOSE

Diciembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 61.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71585

ASUROL

Diciembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 62.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71606

BRIGTOM

Diciembre 4 de 1919. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9945.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71586

MONOPOL

Diciembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Company. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N° 59.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71587

MONOPOL

Diciembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Company. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N° 60.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71588

BELCON

Diciembre 4 de 1919. — Umberto Freschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15. Aviso N° 77.

E-11 diciembre v-16 diciembre

Acta N° 71500

LIBERTAD

Noviembre 29 de 1919. — Manuel Trillo. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9774.

E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Acta N° 71503



Noviembre 29 de 1919. — Fabrique de Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Acta N° 71451



Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Amfe. — Para distinguir vinos y grappa de la clase 23. — Aviso N° 9842.

E-5 diciembre v-11 diciembre

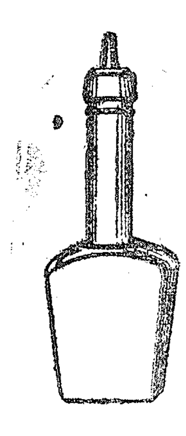
Acta N° 71396

PILKINGTON

Noviembre 25 de 1919. — Pilkington Brothers Limited. — Para distinguir artículos de vidriería, cristales lunas y espejos de la clase 9. — Aviso N° 9720.

E-5 diciembre v-11 diciembre

Acta N° 71502



Noviembre 29 de 1919. — Fabrique de Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 9764.

E. 6 diciembre-v- 12 diciembre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional